MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER ALCALDIA

MUNICIPAL

PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-003-2026

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN TÉCNICA AGROPECUARIA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, ASÍ COMO PARA CONTRIBUIR CON EL BIENESTAR ANIMAL Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER".

SECRETARIA DE AGIRCULTURA

PRESUPUESTO OFICIAL:

CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS CMTE. ($ 156.224.000.00)

MARZO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción.

II. Aspectos Generales.
A. Invitación a las veedurías ciudadanas.
B. Compromiso anticorrupción
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
D. Comunicaciones
E. Idioma.
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.
G. Conversión de monedas

III. Definiciones

IV. Descripción del proceso
A. Clasificación UNSPSC
B. Valor estimado del Contrato.
C. Forma de pago.
D. Plazo de ejecución del Contrato
E. Lugar de ejecución del Contrato
F. Obligaciones de las partes

V. Convocatoria limitada a Mipymes

VI. Requisitos Habilitantes
A. Capacidad Jurídica
B. Experiencia
C. Capacidad Financiera
D. Capacidad Organizacional

VII. Evaluación de la Oferta.
A. Factor Económico
B. Factor técnico
C. Apoyo a la industria nacional
D. empate

VIII. Oferta
A. Presentación
1. información general y requisitos habilitantes
2. Oferta técnica
3. Oferta económica

B. Acreditación de requisitos habilitantes
C. Oferta económica
D. Oferta técnica
E. Ofertas parciales
F. Apoyo a la industria nacional
G. Validez de la oferta
H. Revisión de los requisitos habilitantes
I. Reserva durante el proceso de evaluación
J. Evaluación de las ofertas.
K. Declaratoria de Desierta
L. Retiro de la Oferta
M. Devolución de las Ofertas
N. Rechazo

IX. Acuerdos Comerciales

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

XI. Riesgos

XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta.

XIII. Supervisión

XIV. Cronograma

XV. Minuta del contrato

X.VI. Anexos

Anexo 1 Especificaciones técnicas. Anexo
2 Compromiso anticorrupción
Anexo 3 Formato de presentación de las Ofertas
Anexo 4 Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos. Anexo 5 Formato de oferta económica.
Anexo 6 Formato manifestación de interés Anexo 7
Formato Experiencia.

X.VII Apéndices

Apéndice 1 Formato informe de presentación de Ofertas.
Apéndice 2 Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Apéndice 3 Formato de informe de evaluación de Ofertas.

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE CURITI– SANTANDER, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN TÉCNICA AGROPECUARIA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, ASÍ COMO PARA CONTRIBUIR CON EL BIENESTAR ANIMAL Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II

Los estudios previos hacen parte integra de los Pliegos de Condiciones.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el **MUNICIPIO DE CURITÍ- SANTANDER.** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y

cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través de medio electrónico.

La correspondencia deberá ser radicada en la plataforma **SECOP II**, vía mensaje a la entidad, si por el contrario existiere indisponibilidad de SECOP II, la cual debe encontrarse debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, podrá ser entregada de forma física a la Oficina de Contratación, ubicada en la Calle 8 # 8-55, primer piso, de lunes a viernes entre las 07:00 am y las 12:00 M y de 2:00 p.m a 6:00 p.m, teniendo en cuenta el decreto No.. 014 de 2026 por medio del cual se modifico temporalmente la jornada laboral y atención al publico de la Administración Municipal de Curiti, Santander con ocasión de la Semana Mayor desde el 23 de febrero hasta el 27 de marzo de 2027; o al correo electrónico contratacioncuriti2026@gmail.com y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación

B. Dirigirse a la Secretaría Administrativa y de Gobierno.

C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso

D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior[1]

[1] Colombia Compra Eficiente recomienda consultar su Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión (www.banrep.gov.co – Menú de Contenido- Series estadísticas – Tasas de cambio.).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de EL MUNICIPIO DE CURITI- SANTANDER, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta	Es la propuesta presentada a EL MUNICIPIO DE CURITI -SANTANDER por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción del contrato

El proceso a desarrollar es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN TÉCNICA AGROPECUARIA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, ASÍ COMO PARA CONTRIBUIR CON EL BIENESTAR ANIMAL Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER".** Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Alcance del Objeto

El alcance del presente objeto contractual tiene por fin garantizar a través de una persona jurídica debidamente constituida como EPSEA para la prestación del servicio de extensión y asistencia técnica agropecuaria, a través de un equipo de profesionales y técnicos idóneos que garanticen la prestación de este servicio de forma eficiente en el municipio, así mismo que garanticen el fortalecimiento de los proyectos productivos en las cadenas frutícola, caficultora, mediante la disposición de insumos, elementos y el correspondiente acompañamiento profesional, así como ejecutando las actividades definidas a continuación :

SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA - ALCALDIA DE CURITI - 2026			
1. PROGRAMA PECUARIO- FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO DE LA CADENA CULTIVOS PERMANENTES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**
1.1	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** EN LOS TEMAS DE **MANEJO INTEGRADO DE SUELOS** (FERTILIDAD, CONSERVACION Y RECUPERACION) EN CULTIVOS PERMANENTES COMO CAFE, AGUACATE, PLATANO Y FIQUE).	ACTIVIDAD GRUPAL DE CAPACITACION	1
1.2	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** EN LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO DE DESTREZAS Y CONOCIMIENTO DE LAS METODOLOGIAS DE LAS **BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS** EN CULTIVOS PERMANENTES. EN DONDE SE INCLUYAN TEMAS DE SOSTENIBILIDAD Y CUIDADO AMBIENTAL. EL PERSONAL TECNICO DEBERA DEJAR RECOMENDACIONES ESCRITAS A LOS PRODUCTORES Y MATERIAL DIDACTICO (FOLLETOS RELACIONADOS CON LAS B.P.A.)	VISITAS A PRODUCTORES AGRICOLAS	25
1.3	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES QUE PERMITAN HACER **RENOVACION Y/O SIEMBRAS NUEVAS AREAS DE CULTIVO PERMANENTES**. SE HARA ACOMPAÑAMIENTO SOBRE PROCESOS ADECUADOS DE ABONAMIENTOS, SIEMBRAS CON TECNOLOGIAS LIMPIAS U ORGANICAS, DISTANCIAS DE SIEMBRA RECOMENDADAS,	DEMOSTRACION DE METODO	1

	ENTRE OTRAS. PARA HACERLO DE MANERA DEMOSTRATIVA Y PRACTICA, SE HARA ENTREGA A LOS PRODUCTORES DE PLATANO, CAFE, ETC. DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS O HERRAMIENTAS QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER UN IMPACTO EN DONDE LO TEORICO SE PUEDA HACER PRACTICO EN SUS PROPIOS PREDIOS RURALES. MINIMO SE DEBE LLEGAR A DAR COBERTURA A 25 BENEFICIARIOS.		
1.4	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** PARA CREAR UN SISTEMA DE INFORMACION O BASE DE DATOS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS. LA EXISTENTE Y DE TIPO OFICIAL SE LLAMA ***EL CAMPO INNOVA*** Y HACE PARTE DEL MINISTERIO DE AGRICUTURA Y DESARROLLO RURAL DE COLOMBIA. EN ESTA SE INCLUIRAN CONFORME A LA METODOLOGIA PREDISEÑADA A LA POBLACION RURAL PRODUCTIVA PROPIETARIA DE FINCAS. LAS CLAVES DE ACCESO A LA PLATAFORMA SE ENTREGARÁ A FUNCIONARIOS DE LA ADMON MUNICIPAL Y LOS TECNICOS SERAN LOS ENCARGADOS DE LA TABULACION DE LA INFORMACION. ESTA HERRAMIENTA TECNOLOGICA OFICIAL ES UN REQUISITO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL AGRO Y POR LO TANTO SU IMPLEMENTACION DEBE SER PUNTUAL EN CADA ITEM QUE CONTEMPLA LA ENCUESTA OFICIAL.	PRODUCTORES RURALES ENCUESTADOS Y REGISTRADOS	100

1.5	APOYAR CON LA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** MEDIANTE LA ORGANIZACION DE TALLERES	TALLER PRACTICO DEMOSTRATIVO	1

	PRACTICOS Y DEMOSTRATIVOS EN FINCAS Y UNIDADES PRODUCTIVAS PARA ENSEÑAR EL USO CORRECTO Y SEGURO DE LA TECNOLOGIA, EFICIENCIA ENERGETICA, USO RACIONAL DEL AGUA Y GESTION DE RESIDUOS.		
1.6	APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI** EN LA REALIZACIÓN DE UNA **CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** Y/O EMPAQUES DE AGROQUÍMICOS, EN PRO DE LA CONSERVACIÓN Y CUIDADO DEL AMBIENTE. LOGISTICA: EL SERVICIO DE EXTENSIONISMO DEBE GARANTIZAR QUE SE INFORMARÁ CON ANTELACIÓN SOBRE LAS FECHAS DE RECOLECCIÓN, LA METODOLOGÍA DE DISPOSICIÓN DE LOS EMPAQUES Y EL CONTRATISTA DE IGUAL MANERA SE ENCARGARÁ DEL TRASLADO DEL SECTOR RURAL A UN LUGAR DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA LEY 1876 DE 2017 DIFERENCIA LAS ACTIVIDADES PECUARIAS, AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES, RAZÓN POR LA CUAL PARA CADA COMPONENTE SE DEBE MANEJAR DE MANERA INDEPENDIENTE.	CAMPAÑA DE RECOLECCION EN LA LINEA BASE PRODUCTIVA	1
2. PROGRAMA - FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO EN LA LINEA PRODUCTIVA CULTIVOS TRANSITORIOS (FRIJOL, MAIZ, TABACO, ETC)			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**

2.1	APOYAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** MEDIANTE VISITAS PERIODICAS A FINCAS PARA ORIENTAR SOBRE LA APLICACION DE LAS **BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS** EN LA LINEA BASE CULTIVOS TRANSITORIOS. SE DEBE GENERAR RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS Y ENTREGAR MATERIAL INFORMATIVO SOBRE EL TEMA DE LAS B.P.A. DE REQUERIRSE ALGUN MATERIAL O INSUMO PARA LLEVAR A CABO ALGUNA PRÁCTICA O DEMOSTRACION, EL SERVICIO DE EXTENSIONISMO LA DEBE PROVEER Y DEJAR EVIDENCIA DEL TIPO DE INSUMO Y DE LA ENTREGA AL PRODUCTOR.	VISITAS A PRODUCTORES AGRICOLAS	25
3. PROGRAMA - FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO DE LA CADENA HORTOFRUTICOLA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**
3.1	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** EN LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO DE DESTREZAS Y CONOCIMIENTO DE LAS METODOLOGIAS DE LAS **BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS** EN CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS. EN DONDE SE INCLUYAN TEMAS DE SOSTENIBILIDAD Y CUIDADO AMBIENTAL. EL PERSONAL TECNICO DEBERA DEJAR RECOMENDACIONES ESCRITAS A LOS PRODUCTORES Y MATERIAL DIDACTICO (FOLLETOS RELACIONADOS CON LAS B.P.A.)	VISITAS A PRODUCTORES AGRICOLAS	50

3.2	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES QUE PERMITAN HACER **RENOVACION Y/O SIEMBRAS NUEVAS AREAS DE CULTIVO HORTOFRUTICOLAS**. SE HARA ACOMPAÑAMIENTO SOBRE PROCESOS ADECUADOS DE ABONAMIENTOS, SIEMBRAS CON TECNOLOGIAS LIMPIAS U ORGANICAS, DISTANCIAS DE SIEMBRA RECOMENDADAS, ENTRE OTRAS. PARA HACERLO DE MANERA DEMOSTRATIVA Y PRACTICA, SE HARA ENTREGA A LOS PRODUCTORES DE ESTA LINEA DE CULTIVOS. DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS O HERRAMIENTAS QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER UN IMPACTO EN DONDE LO TEORICO SE PUEDA HACER PRACTICO EN SUS PROPIOS PREDIOS RURALES. MINIMO SE DEBE LLEGAR A DAR COBERTURA A 25 BENEFICIARIOS.	DEMOSTRACION DE METODO	1
3.3	APOYAR CON LA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** MEDIANTE LA REALIZACION DE TALLER O CAPACITACION SOBRE EL MANEJO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y SUS RESIDUOS. EN LA LINEA BASE PRODUCTIVA HORTOFRUTICOLA. IMPORTANTE AMPLIAR EL TEMA DE LAS AFECTACIONES QUE SE PUEDEN GENERAR EN LA SALUD HUMANA Y LAS ESPECIES ANIMALES QUE SE PUEDAN AFECTAR POR LA INCORRECTA MANIPULACION DE DICHOS RESIDUOS	CAPACITACION GRUPAL	1
4. PROGRAMA - FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO A LINEA GANADERIA			

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT

4.1	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** EN LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO DE DESTREZAS Y CONOCIMIENTO DE LAS METODOLOGIAS DE LAS **BUENAS PRACTICAS PECUARIAS**. LOS TEMAS DEBEN CENTRARSE EN MANEJO SANITARIO Y ADOPCION DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA PRODUCCION GANADERIA BOVINA Y DE ESPECIES MENORES ECONOMICAMENTE RENTABLES	VISITAS A PRODUCTORES AGRICOLAS	50
4.2	APOYAR CON LA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** A LOS PRODUCTORES PECUARIOS EN GENERAL, MEDIANTE VISITA DE ATENCION DE URGENCIAS Y CASUISTICAS VETERINARIAS.	ATENCION URGENCIAS ATENDIDAS	50
4.3	APOYAR CON LA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** PARA REALIZAR EL PROCESO TECNICO VETERINARIO DE DIAGNOSTICO REPRODUCTIVO MEDIANTE PALPACION DE HEMBRAS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES REPRODUCTIVAS DE LA MISMA. SE DEBE GENERAR DOCUMENTO ESCRITO (MEMORANDO DE VISITA) QUE CONTENGA LOS RESUTADOS Y LAS RECOMENDACIONES VETERINARIAS.	DIAGNOSTICOS Y/O PALPACIONES EN HEMBRAS BOVINAS	25

4.4	APOYAR CON LA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** PARA ADELANTAR UNA CAMPAÑA DE SANIDAD ANIMAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SALUD Y EL BIENESTAR PECUARIO EN LAS DIFERENTES ESPECIES PRODUCTIVAS (BOVINOS, CAPRINOS, PORCINOS, ETC.). MEDIANTE PROCESOS DE VERMIFUGACION Y VITAMINIZACION.	ANIMALES ATENDIDOS	500
4.5	APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI** EN LA REALIZACIÓN DE UNA **CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** Y/O EMPAQUES DE AGROQUÍMICOS, EN PRO DE LA CONSERVACIÓN Y CUIDADO DEL AMBIENTE. LOGISTICA: EL SERVICIO DE EXTENSIONISMO DEBE GARANTIZAR QUE SE INFORMARÁ CON ANTELACIÓN SOBRE LAS FECHAS DE RECOLECCIÓN, LA METODOLOGÍA DE DISPOSICIÓN DE LOS EMPAQUES Y EL CONTRATISTA DE IGUAL MANERA SE ENCARGARÁ DEL TRASLADO DEL SECTOR RURAL A UN LUGAR DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA LEY 1876 DE 2017 DIFERENCIA LAS ACTIVIDADES PECUARIAS, AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES, RAZÓN POR LA CUAL PARA CADA COMPONENTE SE DEBE MANEJAR DE MANERA INDEPENDIENTE.	CAMPAÑA DE RECOLECCION EN LA LINEA BASE PRODUCTIVA	1
5. ACTIVIDADES TECNICO ADMINISTRATIVAS, AMBIENTALES Y DE BIENESTAR ANIMAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1876 DE 2017			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**

5.1	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS LABORES EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI**, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LAS ENTIDADES FINANCIERAS PRESENTES EN EL MUNICIPIO SE ADELANTEN JORNADAS DE INFORMACIÓN SOBRE ACCESO AL CRÉDITO AGROPECUARIO.	GLOBAL	1
5.2	APOYAR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE **CURITI** EN ACTIVIDADES VETERINARIAS QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL, CONTROL DE POBLACION Y CONTROLES DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS MEDIANTE LA EJECUCION DE JORNADAS DE ESTERILIZACION DE MASCOTAS Y/O ANIMALES DOMESTICOS TANTO EN EL CASCO URBANO COMO EN LA ZONA RURAL.	ANIMALES INTERVENIDOS	50
5.3	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS LABORES EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI**, AL MOMENTO EN QUE NOS REQUIERA LA MISMA PARA ATENDER LAS CONVOCATORIAS QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL SECTOR AGROPECUARIO LOCAL (REUNIONES, EVALUACIONES AGROPECUARIAS, CAPACITACIONES, ETC).	GLOBAL	1

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
- Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el servicio
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- El contratista debe entregar en el lugar señalado por el CONTRATANTE todos los productos y servicios solicitados.
- Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
- El contratista deberá entregar cada uno de los insumos en el lugar indicado por el supervisor del contrato conforme la ubicación de los beneficiarios de las unidades productivas, es decir en cada vereda, a su vez en el momento de la entrega deberá diligenciar una planilla de entrega firmada por el beneficiario, anexar copia de la cedula de ciudadanía, y dos registros fotográficos en el momento de la entrega de los insumos.
- Los talleres - capacitación deberán realizasen en el lugar señalado por el supervisor del contrato, previo cronograma de la programación de las mismas, presentado por el contratista.
- Las visitas de seguimiento, apoyo y acompañamiento se deberán realizar a cada beneficiario en el lugar donde este pretenda desarrollar el proyecto productivo.
- La fecha de vencimiento de los insumos al momento de la entrega deberá ser mayor o igual a dos años.
- Los insumos que requieran refrigeración, deben ser entregados de esta forma.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Serán las establecidas en el ítem anterior alcance del objeto.

B. Clasificación UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en cualquier clasificación de los siguientes sistemas de clasificación según sea el caso, esta clasificación ya debe estar en firme:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
101515	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
421215	EQUIPO VETERINARIO
421216	PRODUCTOS VETERINARIOS
421218	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
701220	SALUD ANIMAL
701316	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
701415	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
701416	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
701417	GESTIÓN DE CULTIVOS
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
931316	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
931419	DESARROLLO RURAL
951019	TIERRAS AGRICOLAS

C. Valor estimado del Contrato

El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS CMTE. ($156.224.000.00),** que se encuentra discriminado de la siguiente manera:

1. PROGRAMA PECUARIO- FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO DE LA CADENA CULTIVOS PERMANENTES					
ITEM	**DESCRIPCIPON**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1.1	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** EN LOS TEMAS DE **MANEJO INTEGRADO DE SUELOS** (FERTILIDAD, CONSERVACION Y RECUPERACION) EN CULTIVOS PERMANENTES COMO CAFE, AGUACATE, PLATANO Y FIQUE).	ACTIVIDAD GRUPAL DE CAPACITACION	1	3500000	$ 3.500.000,00

1.2	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** EN LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO DE DESTREZAS Y CONOCIMIENTO DE LAS METODOLOGIAS DE LAS	VISITAS A PRODUCTORES AGRICOLAS	25	160000	$ 4.000.000,00

	BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS EN CULTIVOS PERMANENTES. EN DONDE SE INCLUYAN TEMAS DE SOSTENIBILIDAD Y CUIDADO AMBIENTAL. EL PERSONAL TECNICO DEBERA DEJAR RECOMENDACIONES ESCRITAS A LOS PRODUCTORES Y MATERIAL DIDACTICO (FOLLETOS RELACIONADOS CON LAS B.P.A.)				
1.3	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES QUE PERMITAN HACER **RENOVACION Y/O SIEMBRAS NUEVAS AREAS DE CULTIVO PERMANENTES**. SE HARA ACOMPAÑAMIENTO SOBRE PROCESOS ADECUADOS DE ABONAMIENTOS, SIEMBRAS CON TECNOLOGIAS LIMPIAS U ORGANICAS, DISTANCIAS DE SIEMBRA RECOMENDADAS, ENTRE OTRAS. PARA HACERLO DE MANERA DEMOSTRATIVA Y PRACTICA, SE HARA ENTREGA A LOS PRODUCTORES DE PLATANO, CAFE, ETC. DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS O HERRAMIENTAS QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER UN IMPACTO EN DONDE LO TEORICO SE PUEDA HACER PRACTICO EN SUS PROPIOS PREDIOS RURALES. MINIMO SE	DEMOSTRACION DE METODO	1	8000000	$ 8.000.000,00

	DEBE LLEGAR A DAR COBERTURA A 25 BENEFICIARIOS.				

1.4	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** PARA CREAR UN SISTEMA DE INFORMACION O BASE DE DATOS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS. LA EXISTENTE Y DE TIPO OFICIAL SE LLAMA ***EL CAMPO INNOVA*** Y HACE PARTE DEL MINISTERIO DE AGRICUTURA Y DESARROLLO RURAL DE COLOMBIA. EN ESTA SE INCLUIRAN CONFORME A LA METODOLOGIA PREDISEÑADA A LA POBLACION RURAL PRODUCTIVA PROPIETARIA DE FINCAS. LAS CLAVES DE ACCESO A LA PLATAFORMA SE ENTREGARÁ A FUNCIONARIOS DE LA ADMON MUNICIPAL Y LOS TECNICOS SERAN LOS ENCARGADOS DE LA TABULACION DE LA INFORMACION. ESTA HERRAMIENTA TECNOLOGICA OFICIAL ES UN REQUISITO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL AGRO Y POR LO TANTO SU IMPLEMENTACION DEBE SER PUNTUAL EN CADA ITEM QUE CONTEMPLA LA ENCUESTA OFICIAL.	PRODUCTORES RURALES ENCUESTADOS Y REGISTRADOS	100	150000	$ 15.000.000,00

1.5	APOYAR CON LA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** MEDIANTE LA ORGANIZACION DE TALLERES PRACTICOS Y DEMOSTRATIVOS EN FINCAS Y UNIDADES	TALLER PRACTICO DEMOSTRATIVO	1	4000000	$ 4.000.000,00

	PRODUCTIVAS PARA ENSEÑAR EL USO CORRECTO Y SEGURO DE LA TECNOLOGIA, EFICIENCIA ENERGETICA, USO RACIONAL DEL AGUA Y GESTION DE RESIDUOS.				
1.6	APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI** EN LA REALIZACIÓN DE UNA **CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** Y/O EMPAQUESDE AGROQUÍMICOS, EN PRO DE LA CONSERVACIÓN Y CUIDADO DEL AMBIENTE. LOGISTICA: EL SERVICIO DE EXTENSIONISMO DEBE GARANTIZAR QUE SE INFORMARÁ CON ANTELACIÓN SOBRE LAS FECHAS DE RECOLECCIÓN, LA METODOLOGÍA DE DISPOSICIÓN DE LOS EMPAQUES Y EL CONTRATISTA DE IGUAL MANERA SE ENCARGARÁ DEL TRASLADO DEL SECTOR RURAL A UN LUGAR DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA LEY 1876 DE 2017 DIFERENCIA LAS ACTIVIDADES PECUARIAS, AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES, RAZÓN POR LA CUAL PARA CADA COMPONENTE SE DEBE MANEJAR DE MANERA INDEPENDIENTE.	CAMPAÑA DE RECOLECCION EN LA LINEA BASE PRODUCTIVA	1	1500000	$ 1.500.000,00
2. PROGRAMA - FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO EN LA LINEA PRODUCTIVA CULTIVOS TRANSITORIOS (FRIJOL, MAIZ, TABACO, ETC)					
ITEM	**DESCRIPCIPON**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**

2.1	APOYAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** MEDIANTE VISITAS PERIODICAS A FINCAS PARA ORIENTAR SOBRE LA APLICACION DE LAS **BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS** EN LA LINEA BASE CULTIVOS TRANSITORIOS. SE DEBE GENERAR RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS Y ENTREGAR MATERIAL INFORMATIVO SOBRE EL TEMA DE LAS B.P.A. DE REQUERIRSE ALGUN MATERIAL O INSUMO PARA LLEVAR A CABO ALGUNA PRÁCTICA O DEMOSTRACION, EL SERVICIO DE EXTENSIONISMO LA DEBE PROVEER Y DEJAR EVIDENCIA DEL TIPO DE INSUMO Y DE LA ENTREGA AL PRODUCTOR.	VISITAS A PRODUCTORES AGRICOLAS	25	160000	$ 4.000.000,00
3. PROGRAMA - FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO DE LA CADENA HORTOFRUTICOLA					
ITEM	**DESCRIPCIPON**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**

3.1	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** EN LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO DE DESTREZAS Y CONOCIMIENTO DE LAS METODOLOGIAS DE LAS **BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS** EN CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS. EN DONDE SE INCLUYAN TEMAS DE SOSTENIBILIDAD Y CUIDADO	VISITAS A PRODUCTORES AGRICOLAS	50	160000	$ 8.000.000,00

	AMBIENTAL. EL PERSONAL TECNICO DEBERA DEJAR RECOMENDACIONES ESCRITAS A LOS PRODUCTORES Y MATERIAL DIDACTICO (FOLLETOS RELACIONADOS CON LAS B.P.A.)				
3.2	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES QUE PERMITAN HACER **RENOVACION Y/O SIEMBRAS NUEVAS AREAS DE CULTIVO HORTOFRUTICOLAS**. SE HARA ACOMPAÑAMIENTO SOBRE PROCESOS ADECUADOS DE ABONAMIENTOS, SIEMBRAS CON TECNOLOGIAS LIMPIAS U ORGANICAS, DISTANCIAS DE SIEMBRA RECOMENDADAS, ENTRE OTRAS. PARA HACERLO DE MANERA DEMOSTRATIVA Y PRACTICA, SE HARA ENTREGA A LOS PRODUCTORES DE ESTA LINEA DE CULTIVOS. DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS O HERRAMIENTAS QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER UN IMPACTO EN DONDE LO TEORICO SE PUEDA HACER PRACTICO EN SUS PROPIOS PREDIOS RURALES. MINIMO SE DEBE LLEGAR A DAR COBERTURA A 25 BENEFICIARIOS.	DEMOSTRACION DE METODO	1	8000000	$ 8.000.000,00

3.3	APOYAR CON LA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** MEDIANTE	CAPACITACION GRUPAL	1	3000000	$ 3.000.000,00

	LA REALIZACION DE TALLER O CAPACITACION SOBRE EL MANEJO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y SUS RESIDUOS. EN LA LINEA BASE PRODUCTIVA HORTOFRUTICOLA. IMPORTANTE AMPLIAR EL TEMA DE LAS AFECTACIONES QUE SE PUEDEN GENERAR EN LA SALUD HUMANA Y LAS ESPECIES ANIMALES QUE SE PUEDAN AFECTAR POR LA INCORRECTA MANIPULACION DE DICHOS RESIDUOS				
4. PROGRAMA - FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO A LINEA GANADERIA					
ITEM	**DESCRIPCIPON**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
4.1	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** EN LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO DE DESTREZAS Y CONOCIMIENTO DE LAS METODOLOGIAS DE LAS **BUENAS PRACTICAS PECUARIAS**. LOS TEMAS DEBEN CENTRARSE EN MANEJO SANITARIO Y ADOPCION DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA PRODUCCION GANADERIA BOVINA Y DE ESPECIES MENORES ECONOMICAMENTE RENTABLES	VISITAS A PRODUCTORES AGRICOLAS	50	160000	$ 8.000.000,00

4.2	APOYAR CON LA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** A LOS PRODUCTORES PECUARIOS EN GENERAL, MEDIANTE VISITA DE	ATENCION URGENCIAS ATENDIDAS	50	150000	$ 7.500.000,00

	ATENCION DE URGENCIAS Y CASUISTICAS VETERINARIAS.				
4.3	APOYAR CON LA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** PARA REALIZAR EL PROCESO TECNICO VETERINARIO DE DIAGNOSTICO REPRODUCTIVO MEDIANTE PALPACION DE HEMBRAS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES REPRODUCTIVAS DE LA MISMA. SE DEBE GENERAR DOCUMENTO ESCRITO (MEMORANDO DE VISITA) QUE CONTENGA LOS RESUTADOS Y LAS RECOMENDACIONES VETERINARIAS.	DIAGNOSTICOS Y/O PALPACIONES EN HEMBRAS BOVINAS	25	250000	6.250.000,00
4.4	APOYAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** PARA ADELANTAR UNA CAMPAÑA DE SANIDAD ANIMAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SALUD Y EL BIENESTAR PECUARIO EN LAS DIFERENTES ESPECIES PRODUCTIVAS (BOVINOS, CAPRINOS, PORCINOS, ETC.). MEDIANTE PROCESOS DE VERMIFUGACION Y VITAMINIZACION.	ANIMALES ATENDIDOS	500	120000	60.000.000,00
4.5	APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI** EN LA REALIZACIÓN DE UNA **CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** Y/O EMPAQUES DE AGROQUÍMICOS, EN PRO DE LA CONSERVACIÓN Y	CAMPAÑA DE RECOLECCION EN LA LINEA BASE PRODUCTIVA	1	1500000	$ 1.500.000,00

	CUIDADO DEL AMBIENTE. LOGISTICA: EL SERVICIO DE EXTENSIONISMO DEBE GARANTIZAR QUE SE INFORMARÁ CON ANTELACIÓN SOBRE LAS FECHAS DE RECOLECCIÓN, LA METODOLOGÍA DE DISPOSICIÓN DE LOS EMPAQUES Y EL CONTRATISTA DE IGUAL MANERA SE ENCARGARÁ DEL TRASLADO DEL SECTOR RURAL A UN LUGAR DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA LEY 1876 DE 2017 DIFERENCIA LAS ACTIVIDADES PECUARIAS, AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES, RAZÓN POR LA CUAL PARA CADA COMPONENTE SE DEBE MANEJAR DE MANERA INDEPENDIENTE.				
5. ACTIVIDADES TECNICO ADMINISTRATIVAS, AMBIENTALES Y DE BIENESTAR ANIMAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1876 DE 2017					
ITEM	**DESCRIPCIPON**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
5.1	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS LABORES EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI**, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LAS ENTIDADES FINANCIERAS PRESENTES EN EL MUNICIPIO SE ADELANTEN JORNADAS DE INFORMACIÓN SOBRE ACCESO AL CRÉDITO AGROPECUARIO.	GLOBAL	1	1500000	1.500.000,00

5.2	APOYAR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACION	ANIMALES INTERVENIDOS	50	235000	11.750.000,00

	MUNICIPAL DE **CURITI** EN ACTIVIDADES VETERINARIAS QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL, CONTROL DE POBLACION Y CONTROLES DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS MEDIANTE LA EJECUCION DE JORNADAS DE ESTERILIZACION DE MASCOTAS Y/O ANIMALES DOMESTICOS TANTO EN EL CASCO URBANO COMO EN LA ZONA RURAL.				
5.3	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS LABORES EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI**, AL MOMENTO EN QUE NOS REQUIERA LA MISMA PARA ATENDER LAS CONVOCATORIAS QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL SECTOR AGROPECUARIO LOCAL (REUNIONES, EVALUACIONES AGROPECUARIAS, CAPACITACIONES, ETC).	GLOBAL	1	724000	724.000,00
VALOR TOTAL					**$ 156.224.000,00**

NOTA: El valor incluye costos directos e indirectos e IVA a cargo del CONTRATISTA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente proceso se encuentra respaldado en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N**. **26- 00126** del 25 de febrero de 2026 por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS CMTE. ($156.224.000.00)**. con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro del Municipio de CURITI Santander, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**N° 26-00136 dado el dia 25 de febrero 2026**
SECTORES	17. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL 45. GOBIERNO TERRITORIAL
RUBROS	2.3.2.02.02.009.17.1708.1708041.00 LIDE- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - SGP
	2.3.2.02.02.009.17.1708.1708041.00 LIIN – LIBRE INVERSION - SGP
	2.3.2.02.02.009.45.4501.4501061.00 LIDE – INGRESOS CORRINTES DE LIBRE DESTINACION -SGP

D. Forma de pago

El municipio de Curití- Santander cancelara el valor del contrato **MEDIANTE ACTAS PARCIALES**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

Para proceder al pago el contratista deberá llegar a la Secretaría de Hacienda Municipal:

- Acta de Recibo parcial
- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura de venta o cuenta de cobro según corresponda.
- Aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

Nota. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá presentar el Nit., a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación según aprobación de la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal y cuenta bancaria a nombre de este oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES – EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

E. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de licitación pública se fija en **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato previstos en el inc. 2º del art. 41 de la L.80/93, modificado por el artículo 23 de la ley 1150/07, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. El acta de inicio se hará constar por escrito con la firma de las partes.

F. Lugar de ejecución del Contrato.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Curiti – Santander, en el sector rural.

G. Obligaciones de las partes:

a. POR EL MUNICIPIO

1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula forma de pago, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.

2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.

3) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).

6) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.

7) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.

8) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.

9) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

10) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.

11) Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.

12) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.

13) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

b. POR EL CONTRATISTA.

Con base en el estatuto general de contratación de la administración pública, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
2 Colaborar con el municipio de Curití Santander en cualquier requerimiento que el haga.
3 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio de Curití Santander.
4 Dar a conocer al municipio de Curití Santander cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5 Comunicarle al municipio de Curití Santander cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6 Elaborar, suscribir y presentar al municipio de Curití Santander las respectivas Actas parciales de Avance. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
7 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la labor contratada, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
8 Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la contrato, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del objeto contractual, este último cuando corresponda.
9 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11 Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12 Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego y sus anexos.
13 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
14 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

15 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

16 Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.

B) Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

1) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO.

2) Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.

3) Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, como mínimo en un noventa por ciento (90%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma. Para lo cual deberá hacer un reporte mensual del número de empleos generados (directos o indirectos) como resultado de la ejecución del objeto del contrato.

4) Mantener al frente de las obras al profesional, quien será el Residente de Obra para decidir, con el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

5) El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, con máximo cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia especifica del personal minino requerido para la ejecución del contrato, con excepción del personal principal requerido indicado en el pliego de condiciones.

6) Obtener la aprobación de la Supervisión con antelación al cambio de técnicos o profesionales requeridos y ofrecidos. La solicitud de la sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal minino requerido.

7) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Municipio.

8) Deberá contar con un plan o sistema de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, especialmente de conformidad con el "Artículo 2.2.4.6.28 Contratación del Decreto 1072 de 2015", y acorde al Decreto 052 de 2017 que expone: "Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática". Para lo que tendrá que acreditar ante la supervisión:

   1. Política de seguridad y salud en el trabajo.
   2. Políticas de tabaquismo, alcohol y drogas.
   3. Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo.
   4. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

9) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes

C) Obligaciones de información.

1) Presentar informe semanal, informe ejecutivo de avance de actividades el cual debe ser presentado a la interventoría o supervisión que contendrá un resumen del comité semanal.

2) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión:

   - Avance de cada una de las actividades programadas.
   - Cantidades de actividades ejecutadas.
   - Registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio y ejecución, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista.
   - Resumen de las actividades realizadas.

- Actualización del programa de actividades.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.

3) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato.
- Documentación técnica entre ella:
  - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.

- Registro fotográfico definitivo.

Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial, de entrega final y de liquidación.

-Obligaciones de carácter ambiental:

A. El contratista designado está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2041 de 2014 y Decreto 1076 de 2015.
B. El contratista dará cumplimiento a los lineamientos ambientales del Proyecto, y a los requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos, expedidos por los entes regionales.
C. El contratista asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones a que haya lugar, que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
D. Deberá elaborar un programa de obra e inversiones con las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control e las áreas físico, biótico y social.
E. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.
F. Deberá practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

-OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento con lo establecido dentro de Articulo 2.2.1.2.4.2.16 Del decreto 1082 de 2015; adicionado por el Articulo 3 mediante Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Puente NAcional, Fomenta la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales Vigentes.

Nota: los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACIÓN DEL FOMENTO:

En consideración de lo anterior el contratista deberá establecer un porcentaje como mínimo del 5% del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento del presente numeral, con la acreditación de alguna de las siguientes condiciones:

- **Mujer Cabeza de Hogar:** Declaración Juramentada Notarial, donde se expresen las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.
- **Mujer Víctima de Violencia**: Constancia de protección impartida por el Comisario de Familia donde ocurrieron los hechos, o en su ausencia el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
- **Discapacidad:** Certificado emitido por la oficina de trabajo de la respectiva zona, contratos de un año de antigüedad y un año posterior al cierre del proceso. (en caso de proponentes plurales para este requisito deberá aportar 25% de participación y experiencia). Adjuntando la respectiva constancia del pago de seguridad social.
- **Adultos Mayores:** certificación del representante legal o revisor fiscal (si a ello hubiere lugar) bajo la gravedad de juramento, donde haga constar que tienen personas en condición de adulto mayor, que habiendo cumplido su edad pensional carezca de ella; con una vinculación mayor a un (01) año, contados a partir de la fecha de cierre de entrega de oferta. Asi mismo el pago de la seguridad social de cada uno de los Adultos Mayores.
- **Población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana:** Certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el representante legal o revisor fiscal (si a ello hubiera lugar), donde relacionen nombre e identificación; con una antigüedad mayor a un año contado a partir de la fecha de cierre

del presente proceso. Copia del pago de su seguridad social y Constancia del Ministerio del Interior donde constan su condición perteneciente a esta población.

- **POBLACION DESPLAZADA**: Persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, toda vez que su vida, integridad física, seguridad o libertad personales han sido vulneradas. **ACREDITACION**: Presentar certificado del Registro Unico de Victimas / certificado de la plataforma VIVANTO.

- **Persona catalogada en pobreza extrema:** población con menor capacidad de generación de ingresos. **Acreditación:** La entidad verificará en la plataforma del departamento Nacional de Planeación Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales.

- **Personas en proceso de reintegración o reincorporación:**

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,

iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Los proponentes plurales deberán acreditar esta condición por lo menos con un 10% de la nómina total.

El contratista una vez se suscriba Contrato, deberá informar a la Administración Municipal, como acreditara esta condición.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

En consideración de lo anterior el Municipio de Puente Nacional, establecerá dentro de la Contrato la Siguiente Clausula, que acreditará el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015:

CLAUSULA MULTAS

Las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación correspondiente a provisionar bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional será causal de multa del 5% del valor del contrato.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1) Rangos para la definición del tamaño empresarial:

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota 1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

2) REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Curití – Santander, informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME Colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS CMTE. ($156.224.000.00),** se ha consultado la página del Ministerio de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, nos remite a esta:



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,700.46	13-Mar-2026

https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-decreditoinformacion- periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en http://colombiacompra.gov.co/content/cual-es-el-valor-aplicable-en-el-2017-para-limitar-las-convocatorias-mipyme.

Por tal razón, el presente proceso **CUMPLE** con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME. Adicionalmente, en el caso en concreto es una exigencia para los procesos cuya **MODALIDAD ES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de Mipymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere a continuación

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y demás documentos que acrediten la idoneidad del profesional.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Anexando los documentos que acrediten la idoneidad del profesional.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 2: Para acreditar la validación por parte del contador o revisor fiscal deberán anexar copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente.

En la presente convocatoria, el municipio de Curití - Santander, solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme, siempre y cuando se establezca esta condición.

FORMA DE LIMITACION A MIPYMES

Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a MiPymes remitiendo la documentación relacionada anteriormente a en la plataforma **SECOP II**, vía mensaje a la entidad, ergo, si por el contrario existiere indisponibilidad de SECOP II, la cual debe encontrarse debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, podrá ser entregada de forma física a la Oficina de Contratación, ubicada en la Calle 8 # 8-55, primer piso, de lunes a viernes entre las 07:00

am y las 12:00 M y de 2:00 p.m a 6:00 p.m, teniendo en cuenta el decreto No.. 014 de 2026 por medio del cual se modifico temporalmente la jornada laboral y atención al publico de la Administración Municipal de Curiti, Santander con ocasión de la Semana Mayor desde el 23 de febrero hasta el 27 de marzo de 2027; o al correo electrónico contratacioncuriti2026@gmail.com , teniendo en cuenta el cronograma establecido por la entidad.

También podrán ser entregadas de forma presencial a la secretaría Administrativa y de Gobierno del Municipio de Curití, en el horario y cronograma establecido para el presente proceso.

VI. Requisitos Habilitantes.

Factores de selección

Con fundamento en los factores de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece lo que se debe tener en cuenta para determinar los requisitos habilitantes, la cual debe tener en cuenta igualmente lo instituido en el art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos en los manuales de Colombia Compra Eficiente, que reza:

Requisitos habilitantes. Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores 2. Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP
3. La Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro 4. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales.

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

1. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3-Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

2. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

1. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual

haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

d) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN: De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una estipulación clara y completa.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Diligencien carta de presentación debidamente firmada; la firma debe corresponder a la del representante legal en tratándose de persona jurídica o de la persona natural en caso de serlo, si el Representante Legal no es profesional Ingeniero eléctrico y/o ingeniero electricista, deberá contar con el aval del personal mínimo requerido deberá allegar en su propuesta el aval del profesional Ingeniero eléctrico y/o ingeniero electricista. Si es proponente plural, los proponentes deben cumplir con el aval en caso de que los representantes legales si se tratan de persona jurídica que no sean profesional Ingeniero eléctrico y/o ingeniero electricista, no obstante, si se trata de proponentes plurales que lo conformen personas naturales, este deberá reunir el requisito de capacidad jurídica.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

a) **Persona Natural:** Suscrita por el proponente quien debe comportar la calidad de Ingeniero eléctrico y/o ingeniero electricista (Será causal de rechazo cuando la persona natural no acredite el título académico como ingeniero o cuando se requiera que subsane y este no lo realice dentro del término establecido por la entidad).

b) **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. El proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberán, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. (Será causal de rechazo si al momento de requerirse no subsana).

c) **Consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

d) El oferente no debe estar impedido por inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando sobrevenga en el curso de la selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

e) Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.

3. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cuanto a las inhabilidades se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente. Pág. 9 y s.s.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Diligenciar el formato diseñado por la administración y que hace parte del pliego de condiciones o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una expresión clara.

4. **CEDULA DE CIUDADANÍA Y/O REGISTRO MERCANTIL:** Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y/o registro mercantil (si aplica) con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.

5. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PARA LOS NUMERALES 3 AL 5:

Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual, para ello deben allegar, en tratándose de personas jurídica, el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación; y en tratándose de personas naturales, el registro mercantil una fecha de expedición no mayor a treinta
(30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cuando la propuesta se presente por consorcio o unión temporal deberá allegar documento en el que se acredite su constitución.

6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA:** Se debe acreditar certificación vigente con al menos 30 días hábiles a partir de su expedición, expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** Se debe acreditar certificación vigente con al menos 30 días hábiles a partir de su expedición, expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.

8. **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . Este documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. Para personas extrajeras se verificará el número de pasaporte.

9. **CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA NACIONAL)** Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales. . Este documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. Para personas extrajeras se verificará el número de pasaporte.

10. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):** Con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el cual debe estar en firme. (Concepto 480 del 25 de agosto de 2021 – CCE.)

NOTA 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

NOTA 2. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2016 y el manual de requisitos habilitantes, "certificado" "el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, en todos los casos se tendrá en cuenta al momento de evaluar la información que estuviere vigente y en firme en el RUP, al cierre del presente proceso.

NOTA 3. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 4: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 5: Si llegado el momento del cierre sin que la renovación del RUP este en firme pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma, se mantiene los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizara con base en esta última, es decir, la entidad estatal verificara los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de la renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.

Para aplicación de lo anterior, los oferentes deberán allegar constancia o certificado emitido por la Cámara de Comercio en donde se acredite el trámite de renovación del RUP."

11. **OFERENTES PLURALES, CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL:** Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con el Municipio. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.

Cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico de acuerdo a la naturaleza de cada integrante que los conforman y que fueron determinados en el pliego de condiciones para cada uno de ellos.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Presenten la propuesta, debidamente firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y en los lugares señalados en los pliegos de condiciones.

Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la Persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Municipio Documento de constitución.

12. **CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002):** El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN:

- **PERSONAS NATURALES:** COMPROBANTES DE PAGO.

- **PERSONAS JURÍDICAS:** Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

  Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

13. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. Este actualizado y señale el régimen al cual pertenece.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN: Registro Único Tributario – RUT.

14. **SITUACIÓN MILITAR:** De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

15. **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por dos meses contados a partir de cierre.

NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del **Municipio de Curití, Santander, NIT: 800.099.489-5**, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes; y establecerse el porcentaje de participación.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Parágrafo 3 art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de Curiri, podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo

La garantía de seriedad de la oferta contendrá los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la presente SELECCIÓN ABREVIADA.

Vigencia: Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada.

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa, quedar establecidos sus integrantes y el porcentaje de participación.

Asegurado y beneficiario: Municipio de Curití – Santander. NIT: 800.099.489-5.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de Selecciona Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN TÉCNICA AGROPECUARIA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, ASÍ COMO PARA CONTRIBUIR CON EL BIENESTAR ANIMAL Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER**".

16. **CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS:** Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república. Se debe anexar certificado en documento aparte, en el cual se haga esta manifestación. (Deberá usarse modelo anexo de los pliegos).

17. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Presentar acorde a lo expuesto en el inicio de los Pliegos de Condiciones.

18. **CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**: El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.

19. **RESOLUCIÓN DEL ICA:** Se requiere Resolución que autoriza la comercialización, uso y aplicación de insumos Agropecuarios.

20. **HABILITACIÓN COMO EPSEA:** documento expedido por la Secretaria de Agricultura Departamental, que la acredite como EPSEA habilitada.

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS

EXPERIENCIA

La Entidad requerida como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El valor del presente proceso es por valor **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS VEINTI CUATRO MIL PESOS CMTE. ($156.224.000.00),** el cual equivale a **89,26 SMMLV**.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

NOTA: Los oferentes deberán presentar una relación donde acrediten el número del contrato en el RUP, salarios mínimos, objeto y demás información requerida. Para ello deberán diligenciar el anexo correspondiente de los pliegos de condiciones.

- **EXPERIENCIA GENERAL (02 CONTRATOS)**

Hasta dos (02) contratos terminados y liquidado celebrados con entidades estatales y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento productivo y/o competitivo de pequeños y/o medianos productores, y/o la prestación del servicio de extensión agropecuaria y/o la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños y medianos productores, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

1. El o los contratos aportados como soporte de la experiencia deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y por lo menos uno (01) de ellos deberá estar clasificado en los segmentos, familias y clases así:

• Clasificado en los siguientes segmentos, familias y clases estipulados en los presentes pliegos de condiciones, como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los códigos UNSPSC: así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
101515	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
421215	EQUIPO VETERINARIO
421216	PRODUCTOS VETERINARIOS
421218	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
701220	SALUD ANIMAL
701316	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
701415	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
701416	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
701417	GESTIÓN DE CULTIVOS
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
931316	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
931419	DESARROLLO RURAL
951019	TIERRAS AGRICOLAS

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA (02 CONTRATOS)**

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato acreditando experiencia específica con entidades públicas o privadas, en mínimo DOS (02) contratos diferentes a los establecidos como experiencia general, identificadas con el Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) donde al menos uno (1) de ellos cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro Único de Proponentes RUP.

El objeto de los contratos deberá contemplar la prestación del servicio de asistencia técnica y/o extensión agropecuaria dirigida a productores, y/o asesoría, acompañamiento y ejecución de proyectos de desarrollo agropecuario rural.

Como requisito, se considera hábil el proponente que acredite haber ejecutado de los contratos requeridos las siguientes condiciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
101515	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
421215	EQUIPO VETERINARIO
421216	PRODUCTOS VETERINARIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
421218	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
701220	SALUD ANIMAL
701316	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
701415	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
701416	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
701417	GESTIÓN DE CULTIVOS
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
931316	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
931419	DESARROLLO RURAL
951019	TIERRAS AGRICOLAS

El valor de cada uno de los DOS (02) contratos debe ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial. Es decir, cada contrato debe ser igual o mayor a 44.63 SMMLV.

Para acreditar el numeral 1 de los ítems anteriores, el oferente deberá allegar copia del contrato y/o actas de Terminación y Recibo Final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por el contratante donde claramente se acredite la exigencia de dichos ítems.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar una relación de la ubicación o número del contrato, con el que acreditará la experiencia, en donde se encuentra registrado en el RUP.

El MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER, determina requerir **HASTA CUATRO (04**) contratos por cuanto son varios los aspectos que se van a verificar:

Un aspecto en cuanto al objeto contractual ya que con ello se podrá comprobar el alcance de los contratos que ha ejecutado el posible contratista.

Otro aspecto es la verificación de los códigos clasificadores ya que con ello se podrá verificar la clase de actividades que puede desarrollar el contratista, igualmente verificar en los contratos ejecutados si tienen relación con el contrato que requiere ejecutar por la entidad con el presente proceso contractual.

En tercer lugar, su magnitud proporcional al objeto en cuanto al valor en SMMLV.

En caso de oferente plural dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato presentado para la experiencia específica se tomará de acuerdo al porcentaje de participación que se pretenda en el documento de consorcio o unión temporal diligenciado para el presente proceso.

Tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario.

No se aceptarán subcontratos ni auto certificaciones

Los contratos requeridos para acreditar la experiencia deben estar registrado en el RUP, ejecutados y terminados; y con el propósito de corroborar los parámetros antes descritos, será necesario arrimar las minutas contractuales, certificación, acta de liquidación y/o acta de recibo final, donde se evidencien los ítems, o documentos válidos para acreditar experiencia de acuerdo a la nota No. 11.

No se aceptarán contratos suspendidos o en ejecución. Solo se considerarán para acreditar la experiencia relacionada los contratos terminados antes de la fecha de entrega de las propuestas con su respectiva Acta de liquidación y si debe acreditar información que no se encentra en dichos soportes deberá adjuntar además el acta de Recibo Final.

NOTA 1: En caso de acreditar la experiencia en contratos ejecutados en consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar por lo menos un ítem de los requisitos de experiencia.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.

NOTA 3: Los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", acorde a lo expuesto con anterioridad.

NOTA 4: Los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA deben encontrarse terminados.

NOTA 5: LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA, acreditarán su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – **RUP**, en las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de verificación de la experiencia aportada, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se acreditarán por regla general mediante la información inscrita en el RUP; cuando no sea posible extraer la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos válidos indicados en la siguiente Nota del presente documento.

Los requisitos que deberá acreditar el proponente, son los siguientes:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- El valor del contrato registrado en el Registro Único de Proponentes- RUP.
- Clasificación del contrato en el Registro Único de Proponentes- RUP, en los códigos del "Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas"
- Principales actividades ejecutadas o actividades relacionadas para acreditar.
- El porcentaje de participación de ser proponente plural, el cual será el que se encuentre registrado en Registro Único de Proponentes - RUP.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- Para efectos de evaluación de la Fecha de Iniciación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Suscripción del Contrato como Fecha de Iniciación, salvo en los casos que en la documentación válida para acreditar experiencia se evidencie que Fecha de Iniciación del contrato corresponde a la misma de Suscripción del Contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.
- Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación.

NOTA 6: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Las personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditaran su experiencia mediante uno o algunos de los documentos válidos indicados en presente pliego de condiciones

Los requisitos que deberá acreditar el proponente, son los siguientes:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- El valor del contrato correspondiente a la sumatoria del valor económico total incluyendo sus adicciones, mayores valores e IVA o impuestos que haga sus veces, que se le haya pagado al contratista por la ejecución de un contrato.
- Clasificación del contrato en los códigos del "Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas"
- Principales actividades ejecutadas
- Tipo de vía intervenida: urbana o terciaria.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 7: PARA CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES: Para el presente proceso, se tendrán en cuenta los siguientes tipos de contratos suscritos con particulares:

Contratos directos entre particulares:

Para el presente proceso se entiende como contratos directos aquellos celebrados entre personas naturales y/o jurídicas, los cuales no se derivan de un contrato suscrito con entidades estatales. No serán válidos los subcontratos derivados de contratos directos entre particulares.

Para efectos de acreditación de experiencia, se deberá aportar los documentos que se describen a continuación. No se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Los documentos válidos son los siguientes:

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario.

Nota 7.1. La experiencia de Contratos directos entre particulares ejecutados en el extranjero no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales

También se entiende como contratos suscritos entre particulares, a los subcontratos de primer orden (Contratista – Subcontratista) derivados de contratos suscritos con entidades estatales. Con excepción de los subcontratos derivados de contratos de concesión, para los cuales serán válidos los subcontratos de primer orden "Concesionario – EPC. Engineering, Procurement and Construction y/o Consorcio Constructor" y/o Concesionario" o "Concesionario – Subcontratista" y los subcontratos de segundo orden "EPC. Engineering, Procurement and Construction y/o Consorcio Constructor - Subcontratista".

Para efectos de acreditación de experiencia, se deberá aportar los documentos que se describen a continuación. No se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Los documentos válidos son los siguientes:

Certificación del Subcontrato.

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista o del Concesionario (para subcontratos de primer orden), o del EPC - Engineering, Procurement and Construction y/o Consorcio Constructor (para subcontratos de segundo orden). Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

El anterior requisito también podrá ser acreditado directamente para los subcontratos de primer orden por la Entidad estatal de la cual se derivó el subcontrato; dicha certificación deberá contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de la acreditación del subcontrato.

Certificación Expedida por la entidad contratante estatal a partir del cual se derivó el Subcontrato:

Se debe aportar certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato debidamente suscrita por la entidad contratante estatal; dicha certificación debe contener la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato
- Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser ACREDITADAS para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el numeral EXPERIENCIA REQUERIDA (EN CASO QUE APLIQUE).
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso que esta no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta cualquiera de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) Copia del contrato; o (ii) Certificación emitida por la entidad concedente.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 7.2: Para el caso de aquellos contratos que se aporten en calidad de subcontratos, las actividades subcontratadas, solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original.

NOTA 7.3. Los proponentes que se encuentren participando en marco del proceso de selección, deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar al MUNICIPIO, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

NOTA 7.4: La obligación de informar las situaciones de subcontratación, estarán en cabeza de los proponentes y en ninguna manera dicha obligación será de la entidad; es así, como en aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida, en ese caso, el contrato de concesión se contabilizará en un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

NOTA 7.5: Bajo ninguna circunstancia los Contratos ejecutados en calidad de Subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales, serán aceptados para acreditación de experiencia como Contratos directos entre particulares.

NOTA 7.6: Para la acreditación de contratos ejecutados fuera del territorio nacional, los documentos aportados deben cumplir con lo establecido en la Nota 10.

NOTA 7.7: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Lo anterior, no aplica para el caso que caso que uno (1) o varios de los contratos relacionados en el formulario de EXPERIENCIA, no correspondan con los soportes allegados, para este caso únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el formulario de EXPERIENCIA

NOTA 7.8: En caso que el contrato ejecutado por personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, presente discrepancias entre la información registrada en el RUP y los documentos que aporte el proponente en su oferta para acreditar dicho contrato, prevalecerá la información consignada en el RUP.

NOTA 7.9.: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 8: En materia de DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Para efectos de su legalización, se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

NOTA 9: DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

Para efectos de acreditación de experiencia, se podrán aportar uno o algunos de los documentos que se describen a continuación. No se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

Acta de Entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

Acta Final Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

Acta de inicio o la Orden de Inicio En caso de que se aporte acta de inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. En caso de que se aporte la orden de inicio, ésta deberá estar debidamente suscrita por la entidad contratante. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación o Levantamiento de la Suspensión Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el contrato. Para que dichas actas sean válidas para efectos de cálculo del plazo de las suspensiones, las mismas deberán indicar día, mes y año de la fecha de suspensión y/o de la fecha de terminación de la suspensión y/o de la fecha de reinicio o reanudación o levantamiento de la suspensión. No obstante, si en estas actas solo se evidencia el mes y el año de la iniciación y/o terminación y/o reinicio y/o reanudación y/o levantamiento, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el último día del mes y de la fecha de terminación el primer día del mes.

Contratos de Sociedades Escindidas

Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con el pliego de condiciones en el Registro Único de Proponentes de la empresa a la que se le traslado dicha experiencia.

Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria

Contratos Cedidos

Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con el pliego de condiciones en el Registro Único de Proponentes de la empresa cesionaria. En todo caso, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizará será la indicada en el RUP del cesionario.

Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Esta situación deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda), que debe contener la información completa acorde a la Nota 7.

NOTA 9.1: Para la acreditación de contratos ejecutados fuera del territorio nacional, los documentos aportados deben cumplir con lo establecido en la NOTA 10.

NOTA 9.2: En caso que el contrato ejecutado por personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, presente discrepancias entre la información registrada en el RUP y los documentos que aporte el proponente en su oferta para acreditar dicho contrato, prevalecerá la información consignada en el RUP.

NOTA 9.3.: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 10: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad del servicio que se pretende celebrar por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

c) En Cualquier caso, cada integrante del proponente plural deberá acreditar mínimo el cumplimiento del 30% del valor (de los contratos) solicitado y/o cantidades (de cada ítem) solicitadas.

NOTA 11: Tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario.

NOTA 12: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 13: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento

NOTA 14: Para reportar la información relacionada con la experiencia, se deberán diligenciar los anexos correspondientes, incluidos en el proceso.

NOTA 15: Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación de la EXPERIENCIA REQUERIDA

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA RESPECTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA GENERAL PARA

QUIENES ACREDITEN CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Dos (02) contratos cuyo valor sumado sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial y demás requerimientos serán del 50% de lo solicitado dentro de la experiencia evidenciados en procesos suscritos en años anteriores (ver análisis de la demanda), lo que contribuirá a la participación de emprendimientos y empresas de mujeres.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Para solicitar la aplicación de este criterio diferencial, el proponente además de manifestarlo dentro de su oferta deberá aportar: Se acreditará esta condición de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA GENERAL PARA QUIENES ACREDITEN CONDICIONES DE MIPYMES.

Dos (02) contratos cuyo valor sumado sea igual o Superior al 50% del presupuesto oficial y demás requerimientos serán del 50% de lo solicitado dentro de la experiencia frente a los requisitos de experiencia evidenciados en procesos suscritos en años anteriores (ver análisis de la demanda), lo que contribuirá a la participación de empresas MIPYMES que no han podido concretar negocios de magnitud presupuestal al presente procesos contractuales.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia deberá acreditarse con copia del contrato y acta de Recibo final o liquidación y/o certificación. Las certificaciones presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor ejecutado
f.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad del servicio que se pretende celebrar por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no

cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad y deberá acreditar y su objeto social en el Certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio debe tener objeto social afín al objeto contractual, Tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario.

NOTA 4: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 5: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento

NOTA 6: para reportar la información relacionada con la experiencia, se deberán diligenciar los anexos correspondientes, incluidos en el presente documento.

NOTA 7: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, en ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal

REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS CON RESPECTO A PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Municipio de CURITÍ, Santander, considera que para desarrollar de manera oportuna y eficaz el objeto de la presente licitación, se requiere de por lo menos el siguiente personal con las siguientes características, por lo que el proponente dentro de su propuesta anexará las hojas de vida debidamente certificadas de cada uno de los profesionales o personal técnico requeridos y las cartas de compromiso laboral en caso de ser adjudicado el contrato. La experiencia mínima requerida para cada miembro del equipo de trabajo, no es objeto de calificación, pero sí de verificación, sin embargo, al considerar el municipio de que es un requisito mínimo para ejecutarse el proyecto, la totalidad del personal propuesto debe cumplir con los requisitos exigidos. El incumplimiento de los requisitos de por lo menos uno de los miembros del grupo de trabajo determinará como no cumplido el requisito de participación y la propuesta no continuará con el proceso de evaluación, sino es aclarada o subsanada dentro del término requerido legalmente. Si alguno de los requisitos

exigidos para la totalidad del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO no es cumplido la propuesta será Rechazada, no antes teniendo en cuenta a las reglas de del servicio de la oferta.

ÍTEM	CARGO	PERSONAL PROFESIONAL	CANT	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
01	COORDINADOR	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	1	EXPERIENCIA GENERAL: Profesional en Administración de Empresas o Administración de Empresas Agropecuarias, debidamente titulado, con mínimo ocho (08) años de experiencia contando a partir de la fecha de expedición del título profesional con Matricula o Tarjeta Profesional vigente EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia mínima de cinco (05) años en la coordinación y/o ejecución de proyectos de extensión agropecuaria y/o asistencia técnica. Dedicación: 100 %
02	PROFESIONAL1	MEDICO VETERINARIO, Y/O MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA Y/O ZOOTECNISTA	1	EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición del título profesional con Matricula o Tarjeta Profesional Vigente. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Mínimo tres (03) años de experiencia en contratos relacionados con asistencia técnica y/o extensión agropecuaria y/o proyectos productivos. Dedicación: 100 %
03	TECNOLOGO 1	TECNICO Y/O TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	1	EXPERIENCIA GENERAL: con una Experiencia General: Tecnólogo, debidamente titulado con mínimo dos (02) años de experiencia contado a partir de la fecha de expedición del título con Matricula o Tarjeta Profesional Vigente. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Mínimo dos (02) años de experiencia en contratos relacionados con asistencia técnica y/o extensión agropecuaria y/o proyectos productivos y/o desarrollo rural.

				Dedicación: 100 %
04	TÉCNICO 01	TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO AGROPECUARIO Y/O CIENCIAS AGROPECUARIAS	1	EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo dos (02) años de experiencia contando a partir de la fecha de expedición del título. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Mínimo dos (02) años de experiencia que acredite prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria y/o extensionismo agropecuario y/o implementación de buenas prácticas agrícolas y/o proyectos productivos y/o desarrollo de actividades agrícolas. Dedicación: 100 %

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	
PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, tecnólogo o técnico.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	
1	Certificaciones que contenga: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista

	c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (DIA, MES y AÑO) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas. También será válido la copia de contratos.
DOCUMENTO ADICIONAL	
1	Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales ofrecidos para el desarrollo del contrato. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia especifica del personal mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Objeto
- cargo desempeñado
- porcentaje de dedicación
- fecha de expedición
- fecha de inicio
- fecha de terminación
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supera el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia especifica.

EQUIPOS MÍNIMOS

Con el fin de garantizar el desarrollo de la prestación de servicio y su estricto cumplimiento el (los) oferente(s) debe contar con el equipo relacionado a continuación, deben ser propios y/o en leasing y/o Alquilados, lo cual se demostrará adjuntando los documentos que acrediten la propiedad (tarjeta de propiedad y/o factura o documento de compra) o leasing (contrato de arrendamiento financiero de quien da la disponibilidad del equipo a nombre de los mismo) o certificado de disponibilidad para el proyecto objeto de la presente Selección Abreviada . El equipo mínimo requerido se refiere a:

Descripción	Característica	Cantidad (unidades).
Motocicleta	Cilindraje mínimo de 115 cc,.	UNO (01)

Para acreditar el equipo mínimo requerido se debe tener en cuenta los siguientes requisitos para cada uno de los equipos:

1) Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el proponente y el propietario del equipo (quien debe acreditar la propiedad mediante documento idóneo).
2) Se debe adjuntar la tarjeta de propiedad y/o contrato de leasing y/o contrato de arrendamiento y/o contrato de alquiler del equipo ofrecido y/o cualquier documento que demuestre la posesión o tenencia del bien. En caso de ser contrato de leasing, arrendamiento o alquiler, o de un contrato que demuestre la tenencia o posesión del bien, deberá allegar el documento que acredite la propiedad de quien lo otorga en arriendo, leasing, alquiler, o del medio de tenencia o posesión.
3) Seguro obligatorio del vehículo el cual debe estar vigente (si aplica).
4) El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en el caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o alguno de sus integrantes o puede ser alquilado o por el sistema de leasing o arrendado o de cualquier otro medio o tenencia de conformidad con el numeral segundo.
5) Copia del Certificado Técnico mecánico del vehículo. (si aplica).

NOTA: La permanencia en el sitio de obra del equipo mínimo y adicional al mínimo ofrecido para la ejecución de las actividades contratadas, será exclusiva responsabilidad del contratista, y estará condicionada al plan de trabajo y

cronograma de actividades y programación de obra presentada por el mismo y revisado y aprobado por el interventor y supervisor.

Ofrecer este equipo (en cantidad y especificaciones) implica que el contratista mantendrá como mínimo dos frentes de obra simultáneos. El cual se complementa con los factores de puntaje

3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes- RUP la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme:

Es de vital importancia recordar el contenido del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento"

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha del cierre.

INDICADORES FINANCIEROS

INDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente/Pasivo corriente)

Indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. El resultado de la razón corriente nos muestra cuantos activos corrientes tiene el proponente tiene para respaldar sus obligaciones de corto plazo. Entre mayor sea el resultado, mayor es la solvencia y capacidad de pago que tiene el proponente.

El análisis estadístico del sector permite concluir que el ÍNDICE DE LIQUIDEZ adecuado o debe ser

MAYOR O IGUAL A 3.50

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado debe ser **MENOR O IGUAL A 0.50**

RAZON DE COBERTURA

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice cobertura adecuado deber ser **MAYOR O IGUAL A 1 RESUMEN DE LOS**

INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Menor	Mayor o igual a 3.50
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Mayor	Menor o igual a 0.50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Menor	Mayor o igual a 1

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Datos del RUT el cual debe estar debidamente actualizado y en firme a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior ,debidamente acreditados, adicionalmente el auditor o revisor fiscal deberá acreditar: a) La información financiera presentada a la entidad estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".2

2 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranje ros.pdf

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta el art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás artículos y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacitad organizacional serán los siguientes:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Es la utilidad operacional dividida por el patrimonio, este indicador mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO** adecuado deber ser **MAYOR O IGUAL A 0.06**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** adecua o debe ser
MAYOR O IGUAL A 0.05

RESUMEN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Menor	Mayor o igual a 0.06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Menor	Mayor o igual a 0.05

NOTA: Para el indicador financiero y organizacional en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes

CRETRIOS DE EVALUACION	PUNTOS
Factor económico	500 PUNTOS
Factor de calidad	300 PUNTOS
Incentivo a la industria Nacional	195 PUNTOS
Emprendimiento y Empresas Mujeres	2.5 PUNTOS
Mipyme	2.5 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

FACTOR ECONOMICO (500 PUNTOS)

El Municipio de Curití - Santander a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS PUNTOS (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta

Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i

(Incluir el valor del máximo puntaje) $\times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

(Incluir el valor del máximo puntaje) $\times (1 - 2 (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media

aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

No. De Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye en el presupuesto Oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \text{ x } (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para el cálculo del presupuesto promedio solo se tendrá en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente pliego.

A la propuesta cuyo presupuesto se encuentre más cerca al promedio calculado se le asignara el máximo puntaje (500 puntos) y a las demás se le asignara puntaje en forma proporcional.

Las propuestas que se encuentren por encima del promedio calculado o por encima del presupuesto oficial se le asignara un puntaje de cero (0) puntos.

NOTA: El precio de la propuesta debe involucrar todos los costos directos e indirectos, los gastos e impuestos que genere el contrato deben considerarse como costos del proponente.

FACTOR TECNICO (300 PUNTOS)

El Factor de Calidad tiene un puntaje de hasta TRESCIENTOS (300) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTOS (200)	
Capacitaciones en asociatividad dirigida a pequeños y medianos productores. 1. hacer la convocatoria dirigida a productores agropecuarios de la región. 2. disponer del personal profesional que impartirá la capacitación. 3. entrega de material informativo a las personas a capacitar.	No. De capacitaciones	Puntaje
	1	30
	2	100
	3 o mas	200

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (195 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	**Puntaje**
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	95

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional,
(i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del presente proceso mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional debe comprometerse a vincular los Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no haya compromiso de vincular servicios nacionales o con trato nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Una vez aplicada la metodología establecida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia compra eficiente para determinar la existencia de bienes nacionales relevantes en los procesos de contratación, ***se determina que para este proceso no existen bienes nacionales relevantes***, por tanto la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 90% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, carta en donde manifieste bajo gravedad de juramento el compromiso de vincular el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, ***que no podrá ser inferior al 90% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato***, de igual forma anexar a este documento lo siguiente: 1) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente, 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley y 3) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (PUNTAJE MÁXIMO 95 PUNTOS)

La Entidad Estatal asignará veinticinco (25) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá manifestar la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que manifestó bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportada por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar manifestar Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, manifiesta la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de 2.5 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de 2.5 puntos, al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

II. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en

todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales»

mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de

sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o

el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50
%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25
%) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación
o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios
o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015
o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que

tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

VII. OFERTA

A. Manifestación de Interés

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

En el caso que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a realizar el sorteo de consolidación de proponentes de acuerdo con las reglas que se describen en el siguiente numeral.

A.1. AUDIENCIA DE SORTEO DE OFERENTES

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo de la siguiente manera:

- La reunión pública en la que se lleve a cabo el procedimiento de selección, estará a cargo de la Secretaría gestora y el asesor jurídico del municipio o quien haga sus veces. Se deberá levantar un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por los asistentes y los funcionarios que en ella intervinieron.

- Las firmas inscritas o seleccionadas no podrán ceder o endosar la oportunidad de presentar propuesta en la respectiva.

- El proceso de sorteo de oferentes se hará al azar por medio de un procedimiento de balotas: Se marcarán las balotas con el número de oferentes manifestados; y luego el secretario gestor sacará una balota. Los oferentes que obtengan las balotas marcadas del 1 al 10 serán los que continúen con el proceso de selección.

- Una vez seleccionados, los resultados se notificarán en estrados y se publicará la lista de posibles oferentes en la página www.contratos.gov.co, además se comunicará a las diferentes personas seleccionadas el resultado de dicha actuación en el caso de no haber asistido a la audiencia, quienes deberán adquirir las bases de contratación y presentar propuesta en la fecha indicada en el pliego de condiciones del proceso.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma.

B. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 6, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

Los documentos deben ser acreditados en firma original (Así sea fotocopia o digitalización del documento original) o con firma digital certificada por persona natural o jurídica autorizada por el ONAC, salvo aquellos en que la naturaleza del documento o su ente emisor disponga la validez de su firma.

C. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección VI.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia el oferente extranjero podrá utilizar su propio formato.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección VI literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia el oferente extranjero podrá utilizar su propio formato.

D. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

E. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

F. Ofertas parciales

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de EL MUNICIPIO DE CURITI- SANTANDER.

G. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes durante el traslado del informe de evaluación. EL MUNICIPIO DE CURITI-SANTANDER debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

H. Evaluación de las ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI. No obstante, si habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

I. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de CURITI - Santander mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de CURITI - Santander se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El Municipio de CURITI - Santander comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

J. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EL MUNICIPIO DE CURITI-SANTANDER o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

K. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

L. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL MUNICIPIO DE CURITI- SANTANDER procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

M. Rechazo

Habrá lugar a RECHAZO o ELIMINACIÓN de propuestas en los siguientes casos:

1) Entrega extemporánea de la propuesta.
2) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
3) El valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o sea considerado como artificialmente bajo, en cuyo caso se procederá conforme establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, es decir que ante un evento de esta naturaleza, el municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y con base en ello recomendar el rechazo o no de la propuesta; teniendo en cuenta las circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, de modo que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, en el evento que este le resulte ser adjudicado, y que una vez requerido para que aclare o justifique, no lo realice en términos o la entidad considere que la justificación no es suficiente para determinar la inexistencia de precios artificialmente bajos. El modo para subsanar este requisito, será requiriendo tres (03) cotizaciones, las cuales se les sacará promedio y se tendrá en cuenta la diferencia. De no allegarse, se rechazará la propuesta.
4) Cuando la misma persona natural o jurídica aparezca interesada en varias propuestas, para el mismo Contrato o Cuando uno de los integrantes del proponente plural presente propuesta a título singular o como integrante de un proponente plural o Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva a través de medios electrónicos o cualquier otro.
5) La propuesta que no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos o no allegue los documentos exigidos en estos pliegos necesarios para comparar las ofertas o que no acrediten su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes, o se trate de información o documentación necesaria para la comparación y comprobación de ofertas o Cuando no se cumpla con los indicadores mínimos en el RUP, y pese a haberse requerido para aclarar o subsanar, no lo haga o no cumpla con los requisitos para ser subsanada la oferta.
6) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
7) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto, o no se encuentre debidamente abonada, o la no presentación de la misma.
8) La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los estatutos, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
9) La no presentación de la oferta original, una vez requeridos para subsanar y este no lo allega.
10) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos inexactos sobre la cual pueda existir falsedad, falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y engañen al MUNICIPIO, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Cuando el consorcio o unión temporal, se presente con nombre diferente al de su constitución. Cuando estén incompletas las propuestas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

11) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
12) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el ente territorial solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
13) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
14) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
15) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
16) Estar incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación. (numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.)
17) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta, y una vez requerida no subsane, su fecha de expedición no puede ser con posterioridad a la fecha y hora del cierre.
18) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural con antecedentes vigentes, causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para no contratar con el estado.
19) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
20) No incluir la propuesta económica y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
21) Adicionar, modificar, suprimir, cambiar o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario del Presupuesto Oficial.
22) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
23) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
24) Cuando las certificaciones de experiencia no se presenten o que las presentadas tengan enmendaduras o que sean inconsistentes, insuficientes o induzcan a engaño.
25) Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
26) Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
27) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
28) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
29) No ofrecer el valor de un precio unitario, cuando la forma de pago sea por precios unitarios

30) Presentar más de una oferta económica, salvo que sea para distintos lotes.
31) Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
32) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
33) Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
34) Cuando un Proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.
35) Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
36) Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en los pliegos
37) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en los pliegos de condiciones y anexos. (cuando aplique).
38) Las demás previstas en la ley.

VIII. Acuerdos Comerciales

Se encuentra establecido en el anexo correspondiente a Análisis del Sector.

IX. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se llevará a cabo en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta. En el evento que el jefe de EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

X. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico		SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	-	SI
	El Salvador	SI	NO	**SI**	NO
Estado AELC		SI	NO	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 CAN		SI	NO	NO	Si
Costa Rica		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

XI. Garantías

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.

Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS
Calidad del servicio	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.
Responsabilidad civil extracontractual	Se constituye por valor de 200 SMMLV	La vigencia será por la duración del contrato.

PARAGRAFO: El futuro Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato, obligándose a actualizarla en el caso que así la entidad estatal y las condiciones para la ejecución lo requieran.

Al adjudicatario, si no constituye y allega la garantía única dentro del término contractual, quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con la garantía de seriedad, evento en el cual el Municipio podrá optar por adjudicar al proponente que quedó en segundo lugar.

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días hábiles a partir del momento de suscripción del contrato.

XII. SUPERVISION

El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y su cumplimiento a través de un Supervisor que será designado por el municipio.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría y supervisión vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato.

El supervisor no permitirá que el contratista inicie la ejecución sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Y verificará el cumplimiento de los indicadores por el contratista para lograr una calificación final y paz y salvo, según lo establecido en el Manual de Interventoría y supervisión.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

El contratista tendrá bajo su custodia la bitácora, en la cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de ejecución, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc.

La Supervisión será ejercida directamente por la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

XIII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	13 de marzo de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp x
Publicación estudios y documentos previos	13 de marzo de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp x

Publicación del proyecto de pliego de condiciones	13 de marzo de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp x
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 13 de marzo de 2026 hasta el 20 de marzo de 2026 Hora: 5:00 pm	Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación electrónicamente en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. A través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp x
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	24 de marzo de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp x
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Desde el 13 de marzo de 2026 hasta el 20 de marzo de 2026 Hora: 5:00 pm	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp x [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de marzo de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp x
Publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de marzo de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp x
Plazo para manifestación de interés	Desde la Publicación del Acto de apertura. Hasta: 27 de marzo de 2026. Hora: 5:00 p.m.	El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II. A través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp x

Realización del sorteo	06 de abril de 2026. Hora: 09:00 a.m.	Plataforma informática "Google Meet" - (Virtual)
Publicación de la lista de precalificados	06 de abril de 2026. Hora: 11:45 a.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp x
Audiencia de asignación de riesgos	06 de abril de 2026. Hora: 5:00 p.m.	Plataforma informática "Google Meet" - (Virtual)
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Desde la Publicación del Acto de apertura. Hasta: 27 de marzo de 2026. Hora: 5:00 p.m.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	06 de abril de 2026 a las 10: 30 a.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp x
Plazo máximo para la expedición de Adendas	07 de abril de 2026 hasta las 10: 00 a.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp x
Fecha de cierre presentación de ofertas	08 de abril de 2026 hasta las 10: 00 a.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp x
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	08 de abril de 2026. Hora: 02:15 pm	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp x
Publicación del informe preliminar de evaluación	10 de abril de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp x

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde la publicación del informe preliminar de evaluación Hasta el 15 de abril de 2026.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp x
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	16 de abril de 2026.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp x
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	17 de abril de 2026.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp x
Firma del contrato	17 de abril de 2026.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp x
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp x

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

En constancia firma;

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

REVISÓ ASPECTOS TECNICOS	JHON SEBASTIAN CARREÑO CABANILLA	SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

Minuta del contrato

Contrato de Suministro [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre del Contratista].

Entre los suscritos: [Nombre del representante de la Entidad Estatal contratante], identificado con [tipo de documento de identificación] con [número cédula de ciudadanía] expedida en [municipio expedición de la cédula], en su calidad de [cargo del funcionario que representanta a la Entidad Estatal contratante], nombrado mediante [número acto administrativo de nombramiento] de [fecha del acto administrativo de nombramiento], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión], según consta en acta N° [número acta de posesión] del [fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [Norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo. Puede ser la norma de creación de la Entidad Estatal o un acto de delegación de funciones] de [fecha de la norma de competencia], actuando en nombre y representación de [nombre de la Entidad Estatal], con NIT [Número NIT de la Entidad Estatal contratante], quien para los efectos del presente contrato se denomina [nombre de la Entidad Estatal contratante] o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa o nombre de la persona natural] el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de [nombre de la Entidad Estatal contratante] es [descripción de la misión de la Entidad Estatal contratante] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato], II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es [descripción de la necesidad a contratar], III. Que [nombre de la Entidad Estatal contratante] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el [Pliego de Condiciones o invitación a participar] No. [identificación Proceso de Contratación en el SECOP], Contrato de Suministro [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre del Contratista].

3 V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una [licitación pública/ selección abreviada/ mínima cuantía] identificada con el N° [identificación Proceso de Contratación en el SECOP], VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, VII. [Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal], Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: Cláusula 1 - Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de El municipio de Curiti Santander, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El municipio de Curiti Santander y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos

	correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a El municipio de Curiti Santander por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

Cláusula 2 - Objeto del Contrato El objeto del presente contrato es el suministro [periódico o continuo] de [incluir los bienes o servicios objeto del contrato de suministro, y la ubicación en la que se prestarán]. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: [Incluir las actividades que debe desarrollar el contratista de la manera más precisa posible]. El suministro de [incluir los bienes o servicios objeto del contrato de suministro] se debe hacer de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso, (ii) [Incluir las Contrato de Suministro [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre del Contratista]. 4 otras actividades que debe desarrollar el contratista para la ejecución del presente contrato de la manera más precisa posible] . Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago El valor del presente Contrato corresponde a la suma de [incluir el valor total en números y en letras, de acuerdo con el resultado del análisis del sector efectuado por la Entidad Estatal] incluido IVA [cuando aplica]. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [datos del certificado de disponibilidad presupuesta] y en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por [insertar el órgano competente] en [fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras]. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes [mensualidades o periodos que determine la Entidad Estatal contratante. Incluir en números y en letras el valor a pagar por mensualidades o por los periodos que determine la Entidad Estatal contratante]2 Los anteriores valores se pagarán previa entrega de [los entregables previstos por la Entidad contratante], la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los [días previstos por la Entidad Estatal Contratante] siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Cláusula 5 - Declaraciones del contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Contrato de Suministro [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre del Contratista]. 5 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones

laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. Cláusula 6 - Plazo El plazo de ejecución del presente contrato es de [incluir plazo] o [incluir cualquier situación que determine el plazo del presente contrato], lo que primero suceda, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los [bienes o servicios] objeto del presente contrato de suministro se entregarán a [incluir nombre de la Entidad Estatal contratante] dentro de los [si el suministro es periódico se debe incluir las fechas de entrega; si es continuo o diario debe incluirse la jora de entrega]. Cláusula 7 - Derechos del Contratista
7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 7.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal].. Contrato de Suministro [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre del Contratista].

6 Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista4 8.1. Entregar los [bienes o servicios] objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato. 8.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los [bienes o servicios], de acuerdo con lo previsto en [los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones]. 8.3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los [bienes y/o servicios] objeto de este contrato. 8.4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los [bienes y/o servicios] suministrados. 8.5. Reemplazar los [bienes y/o servicio] dentro de [incluir el número de días que considere la Entidad Estatal] cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 8.6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8.7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 8.8. [Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato] 5 . 8.9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.10. [Garantizar la protección de datos y de la información entregada6]. 8.11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 8.12. [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal contratante]. Contrato de Suministro [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre del Contratista].

7 Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.2. [Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas] 9.3. [Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante]. Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de

calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así

lo requiera. 10.6. [Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal contratante]. Cláusula 11 - Responsabilidad [Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. [Nombre del Contratista] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a [Nombre de la Entidad Estatal contratante] en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Cláusula 12 - Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Contrato de Suministro [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre del Contratista].

8 Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato7 [Nombre de la Entidad Estatal contratante] puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Cláusula 14 - Caducidad [Nombre de la Entidad Estatal contratante] estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. Cláusula 15 - Multas8 En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, [Nombre de la Entidad Estatal contratante] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: [Incluir el valor y condiciones de las multas] Cláusula 16 - Cláusula Penal En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a [Nombre de la Entidad Estatal contratante], a título de indemnización, una suma equivalente a [incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [Nombre de la Entidad Estatal contratante] adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo. Contrato de Suministro [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre del Contratista]. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS
Calidad del servicio	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.
Responsabilidad civil extracontractual	Se constituye por valor de 200 SMMLV	La vigencia será por la duración del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los [insertar plazo en días] días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de [nombre de la Entidad Estatal contratante]. Cláusula 18 - Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente de [nombre de la Entidad Estatal contratante], y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] ni tiene la facultad de

hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de [nombre de la

Entidad Estatal contratante], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Cláusula 19 - Cesión El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de [nombre de la Entidad Estatal contratante]. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, [nombre de la Entidad Estatal contratante] está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [nombre de la Entidad Estatal contratante] de la misma y solicitar su consentimiento. [Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, [nombre de la Entidad Estatal contratante] exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control]. Contrato de Suministro [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre del Contratista].

Cláusula 20 - Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a [nombre de la Entidad Estatal contratante] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. Cláusula 22 - Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado] Contrato de Suministro [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre del Contratista].

11 Cláusula 23 - Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: [Nombre de la Entidad Estatal contratante] Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico: [Nombre del Contratista] Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico: Cláusula 24 - Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de [nombre del supervisor]. Cláusula 25 – Documentos Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos 25.2. Pliego de condiciones. 25.3. La oferta presentada por el Contratista. 25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. 25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 25.7. [Incluir los demás documentos que considere la Entidad Contratante] Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la

garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato] y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Contrato de Suministro [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre

de la Entidad Estatal] y [nombre del Contratista]. 12 Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [lugar o lugares de ejecución del contrato] y el domicilio contractual es [nombre de la ciudad o municipio que funcionará como domicilio contractual]. Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato].

MUNICIPIO DE CURITI	[Nombre del contratista]
Dirección: Carrera 6 No. 3-33 Teléfono: Correo electrónico: + NIT. No.	Dirección: Teléfono: xxxxxxx Correo Electrónico : xxxxxx@xxxxxx.xxx
C.C.	C.C.

NOTA: Los formatos que no se encuentren establecidos en el presente pliego y que se requieran para poder acreditar la información requerida, podrá el oferente utilizar los formatos que Colombia Compra eficiente haya definido o en su defecto los que considere el oferente.

Anexo 1 – Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Proceso de Contratación [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:
[Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 2 - Especificaciones técnicas

SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA - ALCALDIA DE CURITI - 2026			
1. PROGRAMA PECUARIO- FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO DE LA CADENA CULTIVOS PERMANENTES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**
1.1	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** EN LOS TEMAS DE **MANEJO INTEGRADO DE SUELOS** (FERTILIDAD, CONSERVACION Y RECUPERACION) EN CULTIVOS PERMANENTES COMO CAFE, AGUACATE, PLATANO Y FIQUE).	ACTIVIDAD GRUPAL DE CAPACITACION	1
1.2	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** EN LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO DE DESTREZAS Y CONOCIMIENTO DE LAS METODOLOGIAS DE LAS **BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS** EN CULTIVOS PERMANENTES. EN DONDE SE INCLUYAN TEMAS DE SOSTENIBILIDAD Y CUIDADO AMBIENTAL. EL PERSONAL TECNICO DEBERA DEJAR RECOMENDACIONES ESCRITAS A LOS PRODUCTORES Y MATERIAL DIDACTICO (FOLLETOS RELACIONADOS CON LAS B.P.A.)	VISITAS A PRODUCTORES AGRICOLAS	25

1.3	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES QUE PERMITAN HACER **RENOVACION Y/O SIEMBRAS NUEVAS AREAS DE CULTIVO PERMANENTES**. SE HARA ACOMPAÑAMIENTO SOBRE PROCESOS ADECUADOS DE ABONAMIENTOS, SIEMBRAS CON TECNOLOGIAS LIMPIAS U ORGANICAS, DISTANCIAS DE SIEMBRA RECOMENDADAS, ENTRE OTRAS. PARA HACERLO DE MANERA DEMOSTRATIVA Y PRACTICA, SE HARA ENTREGA A LOS PRODUCTORES DE PLATANO, CAFE, ETC. DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS O HERRAMIENTAS QUE SE REQUIERAN	DEMOSTRACION DE METODO	1

	PARA OBTENER UN IMPACTO EN DONDE LO TEORICO SE PUEDA HACER PRACTICO EN SUS PROPIOS PREDIOS RURALES. MINIMO SE DEBE LLEGAR A DAR COBERTURA A 25 BENEFICIARIOS.		
1.4	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** PARA CREAR UN SISTEMA DE INFORMACION O BASE DE DATOS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS. LA EXISTENTE Y DE TIPO OFICIAL SE LLAMA ***EL CAMPO INNOVA*** Y HACE PARTE DEL MINISTERIO DE AGRICUTURA Y DESARROLLO RURAL DE COLOMBIA. EN ESTA SE INCLUIRAN CONFORME A LA METODOLOGIA PREDISEÑADA A LA POBLACION RURAL PRODUCTIVA PROPIETARIA DE FINCAS. LAS CLAVES DE ACCESO A LA PLATAFORMA SE ENTREGARÁ A FUNCIONARIOS DE LA ADMON MUNICIPAL Y LOS TECNICOS SERAN LOS ENCARGADOS DE LA TABULACION DE LA INFORMACION. ESTA HERRAMIENTA TECNOLOGICA OFICIAL ES UN REQUISITO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL AGRO Y POR LO TANTO SU IMPLEMENTACION DEBE SER PUNTUAL EN CADA ITEM QUE CONTEMPLA LA ENCUESTA OFICIAL.	PRODUCTORES RURALES ENCUESTADOS Y REGISTRADOS	100
1.5	APOYAR CON LA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** MEDIANTE LA ORGANIZACION DE TALLERES PRACTICOS Y DEMOSTRATIVOS EN FINCAS Y UNIDADES PRODUCTIVAS PARA ENSEÑAR EL USO CORRECTO Y SEGURO DE LA TECNOLOGIA, EFICIENCIA ENERGETICA, USO	TALLER PRACTICO DEMOSTRATIVO	1

	RACIONAL DEL AGUA Y GESTION DE RESIDUOS.		
1.6	APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI** EN LA REALIZACIÓN DE UNA **CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** Y/O EMPAQUES DE AGROQUÍMICOS, EN PRO DE LA CONSERVACIÓN Y CUIDADO DEL AMBIENTE. LOGISTICA: EL SERVICIO DE EXTENSIONISMO DEBE GARANTIZAR QUE SE INFORMARÁ CON ANTELACIÓN SOBRE LAS FECHAS DE RECOLECCIÓN, LA METODOLOGÍA DE DISPOSICIÓN DE LOS EMPAQUES Y EL CONTRATISTA DE IGUAL MANERA SE ENCARGARÁ DEL TRASLADO DEL SECTOR RURAL A UN LUGAR DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA LEY 1876 DE 2017 DIFERENCIA LAS ACTIVIDADES PECUARIAS, AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES, RAZÓN POR LA CUAL PARA CADA	CAMPAÑA DE RECOLECCION EN LA LINEA BASE PRODUCTIVA	1

	COMPONENTE SE DEBE MANEJAR DE MANERA INDEPENDIENTE.		
2. PROGRAMA - FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO EN LA LINEA PRODUCTIVA CULTIVOS TRANSITORIOS (FRIJOL, MAIZ, TABACO, ETC)			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**
2.1	APOYAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** MEDIANTE VISITAS PERIODICAS A FINCAS PARA ORIENTAR SOBRE LA APLICACION DE LAS **BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS** EN LA LINEA BASE CULTIVOS TRANSITORIOS. SE DEBE GENERAR RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS Y ENTREGAR MATERIAL INFORMATIVO SOBRE EL TEMA DE LAS B.P.A. DE REQUERIRSE ALGUN MATERIAL O INSUMO PARA LLEVAR A CABO ALGUNA PRÁCTICA O DEMOSTRACION, EL SERVICIO DE EXTENSIONISMO LA DEBE PROVEER Y DEJAR EVIDENCIA DEL TIPO DE INSUMO Y DE LA ENTREGA AL PRODUCTOR.	VISITAS A PRODUCTORES AGRICOLAS	25
3. PROGRAMA - FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO DE LA CADENA HORTOFRUTICOLA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**
3.1	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** EN LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO DE DESTREZAS Y CONOCIMIENTO DE LAS METODOLOGIAS DE LAS **BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS** EN CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS. EN DONDE SE INCLUYAN TEMAS DE SOSTENIBILIDAD Y CUIDADO AMBIENTAL. EL PERSONAL TECNICO DEBERA	VISITAS A PRODUCTORES AGRICOLAS	50

	DEJAR RECOMENDACIONES ESCRITAS A LOS PRODUCTORES Y MATERIAL DIDACTICO (FOLLETOS RELACIONADOS CON LAS B.P.A.)		

3.2	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES QUE PERMITAN HACER **RENOVACION Y/O SIEMBRAS NUEVAS AREAS DE CULTIVO HORTOFRUTICOLAS**. SE HARA ACOMPAÑAMIENTO SOBRE PROCESOS ADECUADOS DE ABONAMIENTOS, SIEMBRAS CON TECNOLOGIAS LIMPIAS U ORGANICAS, DISTANCIAS DE SIEMBRA RECOMENDADAS, ENTRE OTRAS. PARA HACERLO DE MANERA DEMOSTRATIVA Y PRACTICA, SE HARA ENTREGA A LOS PRODUCTORES DE ESTA LINEA DE CULTIVOS. DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS O HERRAMIENTAS QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER UN IMPACTO EN DONDE LO TEORICO SE PUEDA HACER PRACTICO EN SUS PROPIOS PREDIOS RURALES. MINIMO SE DEBE LLEGAR A DAR COBERTURA A 25 BENEFICIARIOS.	DEMOSTRACION DE METODO	1
3.3	APOYAR CON LA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** MEDIANTE LA REALIZACION DE TALLER O CAPACITACION SOBRE EL MANEJO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y SUS RESIDUOS. EN LA LINEA BASE PRODUCTIVA HORTOFRUTICOLA. IMPORTANTE AMPLIAR EL TEMA DE LAS AFECTACIONES QUE SE PUEDEN GENERAR EN LA SALUD HUMANA Y LAS ESPECIES ANIMALES QUE SE PUEDAN AFECTAR POR LA INCORRECTA MANIPULACION DE DICHOS RESIDUOS	CAPACITACION GRUPAL	1
4. PROGRAMA - FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO A LINEA GANADERIA			

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
4.1	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** EN LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO DE DESTREZAS Y CONOCIMIENTO DE LAS METODOLOGIAS DE LAS **BUENAS PRACTICAS PECUARIAS**. LOS TEMAS DEBEN CENTRARSE EN MANEJO SANITARIO Y ADOPCION DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA PRODUCCION GANADERIA BOVINA Y DE ESPECIES MENORES ECONOMICAMENTE RENTABLES	VISITAS A PRODUCTORES AGRICOLAS	50

4.2	APOYAR CON LA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** A LOS PRODUCTORES PECUARIOS EN GENERAL, MEDIANTE VISITA DE ATENCION DE URGENCIAS Y CASUISTICAS VETERINARIAS.	ATENCION URGENCIAS ATENDIDAS	50
4.3	APOYAR CON LA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** PARA REALIZAR EL PROCESO TECNICO VETERINARIO DE DIAGNOSTICO REPRODUCTIVO MEDIANTE PALPACION DE HEMBRAS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES REPRODUCTIVAS DE LA MISMA. SE DEBE GENERAR DOCUMENTO ESCRITO (MEMORANDO DE VISITA) QUE CONTENGA LOS RESUTADOS Y LAS RECOMENDACIONES VETERINARIAS.	DIAGNOSTICOS Y/O PALPACIONES EN HEMBRAS BOVINAS	25
4.4	APOYAR CON LA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI,** PARA ADELANTAR UNA CAMPAÑA DE SANIDAD ANIMAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SALUD Y EL BIENESTAR PECUARIO EN LAS DIFERENTES ESPECIES PRODUCTIVAS (BOVINOS, CAPRINOS, PORCINOS, ETC.). MEDIANTE PROCESOS DE VERMIFUGACION Y VITAMINIZACION.	ANIMALES ATENDIDOS	500

4.5	APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI** EN LA REALIZACIÓN DE UNA **CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** Y/O EMPAQUES DE AGROQUÍMICOS, EN PRO DE LA CONSERVACIÓN Y CUIDADO DEL AMBIENTE. LOGISTICA: EL SERVICIO DE EXTENSIONISMO DEBE GARANTIZAR QUE SE INFORMARÁ CON ANTELACIÓN SOBRE LAS FECHAS DE RECOLECCIÓN, LA METODOLOGÍA DE DISPOSICIÓN DE LOS EMPAQUES Y EL CONTRATISTA DE IGUAL MANERA SE ENCARGARÁ DEL TRASLADO DEL SECTOR RURAL A UN LUGAR DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA LEY 1876 DE 2017 DIFERENCIA LAS ACTIVIDADES PECUARIAS, AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES, RAZÓN POR LA CUAL PARA CADA COMPONENTE SE DEBE MANEJAR DE MANERA INDEPENDIENTE.	CAMPAÑA DE RECOLECCION EN LA LINEA BASE PRODUCTIVA	1
5. ACTIVIDADES TECNICO ADMINISTRATIVAS, AMBIENTALES Y DE BIENESTAR ANIMAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1876 DE 2017			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**

5.1	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS LABORES EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI**, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LAS ENTIDADES FINANCIERAS PRESENTES EN EL MUNICIPIO SE ADELANTEN JORNADAS DE INFORMACIÓN SOBRE ACCESO AL CRÉDITO AGROPECUARIO.	GLOBAL	1
5.2	APOYAR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE **CURITI** EN ACTIVIDADES VETERINARIAS QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL, CONTROL DE POBLACION Y CONTROLES DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS MEDIANTE LA EJECUCION DE JORNADAS DE ESTERILIZACION DE MASCOTAS Y/O ANIMALES DOMESTICOS TANTO EN EL CASCO URBANO COMO EN LA ZONA RURAL.	ANIMALES INTERVENIDOS	50
5.3	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS LABORES EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **CURITI**, AL MOMENTO EN QUE NOS REQUIERA LA MISMA PARA ATENDER LAS CONVOCATORIAS QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL SECTOR AGROPECUARIO LOCAL (REUNIONES, EVALUACIONES AGROPECUARIAS, CAPACITACIONES, ETC).	GLOBAL	1

1. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Serán las establecidas en el ítem anterior alcance del objeto.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
- Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el servicio
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- El contratista debe entregar en el lugar señalado por el CONTRATANTE todos los productos y servicios solicitados.
- Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

- El contratista deberá entregar cada uno de los insumos en el lugar indicado por el supervisor del contrato conforme la ubicación de los beneficiarios de las unidades productivas, es decir en cada vereda, a su vez en el momento de la entrega deberá diligenciar una planilla de entrega firmada por el beneficiario, anexar copia de la cedula de ciudadanía, y dos registros fotográficos en el momento de la entrega de los insumos.
- Los talleres - capacitación deberán realizasen en el lugar señalado por el supervisor del contrato, previo cronograma de la programación de las mismas, presentado por el contratista.
- Las visitas de seguimiento, apoyo y acompañamiento se deberán realizar a cada beneficiario en el lugar donde este pretenda desarrollar el proyecto productivo.
- La fecha de vencimiento de los insumos al momento de la entrega deberá ser mayor o igual a dos años. Los insumos que requieran refrigeración, deben ser entregados de esta forma

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores [Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, prestar el servicio con el cumplimiento del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

_____

Firma representante legal del Proponente Nombre:

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Requisito	SI	NO	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

(EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DENTRO DE SU PROPUESTA, TODOS LOS DESCUENTOS DE LEY.

EL PROPONENTE DEBERA CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL ALCANCE DEL OBJETO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION DEL PRESENTE PROCESO.

Total

_____

Firma del Proponente Nombre:
[Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 6.

Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Lugar y fecha Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

INDICADOR	INDICE DEL PROPONENTE
Indice de Liquidez	
Indice de Endeudamiento	
Razón de cobertura de intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la entidad considera es necesario]	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

INDICADOR	INDICE DEL PROPONENTE
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre patrimonio	
Incluir indicadores adicionales si la entidad considera es necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos

que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 7.

Certificación de manifestación no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas para persona natural y jurídica

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos como por ejemplo: comerciante).
   _____

2. Si posee ingresos adicionales, especifique:
   _____
   _____

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

5. Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos con esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo a xxxxxxxxx de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los_____días del mes de _____de _____en la ciudad de _____.

FIRMA DEL CLIENTE_____

NOMBRE_____

C.C / NIT_____ **Huella Índice**

Anexo 8
Formato manifestación de interés en participar

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

ASUNTO: EXPRESIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR.

Estimados señores:

En razón de la aviso y cronograma del proceso No. _____, para la expresión de interés publicado, nos permitimos presentar MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR, en el proceso de selección cuyo objeto es:

"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

El abajo firmante y representante legal de la empresa _____, o Representante Legal del APCA (Asociación en participación, Consorcio o Unión Temporal), integrado por las empresas _____, Representadas Legalmente por ___e identificadas con NIT. _____, declaro que la información suministrada en la presente manifestación de interés es verídica, siendo los datos de la empresa o del APCA, según corresponda los siguientes:

EMPRESA INDIVIDUAL:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	
PAIS DE ORIGEN	
FUNCIONARIO DEL CONTACTO	
TELEFONO	
FAX	

ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO O ASOCIACIÓN – APCA.

DENOMINACION APCA	
DOMICILIO LEGAL	
PAIS DE ORIGEN	
FUNCIONARIO DEL CONTACTO	
TELEFONO	
FAX	
CORREO ELECTRONICO	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA LIDER	
DOMICILIO LEGAL	
PAIS DE ORIGEN	
FUNCIONARIO DEL CONTACTO	
TELEFONO	
FAX	
CORREO ELECTRONICO	

1. Diligenciar igual número de formatos como empresa asociadas conformen el APCA.

Esta manifestación de interés no implica ningún compromiso contractual, pero si es requisito habilitante. Atentamente,

NOMBRE DE LA EMPRESA O APCA NOMBRE
DEL REPRESENTANTE LEGAL DIRECCIÓN O
CORREO
CORREO ELECTRONICO
TELEFONO
FAX
CIUDAD Y PAIS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

(Deberá allegar la manifestación con los documentos que acreditan la representación legal de las empresas en caso de ser persona jurídica o APCA).

Anexo 9
Modelo declaración juramentada sobre pagos de seguridad social y parafiscales para persona jurídica

Lugar y fecha Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Yo, _____(nombres y apellidos completos del representante legal o revisor fiscal, identificado con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que la empresa _____(nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, de los empleados durante los últimos 6 meses y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en _____, a los _ días del mes de _____2.023.

FRIMA
Nombre
C. C. No.
Representante legal de la empresa _____(nombre)

Anexo 10
Modelo certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

Dado en el Municipio de Curiti, a los _____del mes _____del 2025

FIRMA
Nombre
C. C. N.º

Representante legal de la empresa _____

Anexo 11
Puntaje de industria nacional – promoción de servicios nacionales o con trato nacional

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral en el numeral del pliego relacionado con la acreditación de industria nacional, que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral del pliego relacionado con la acreditación de industria nacional, de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral del pliego relacionado con la acreditación de industria nacional, que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del numeral del pliego relacionado con la acreditación de industria nacional,; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al formulario requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Lugar y fecha

Anexo 12 Promoción de bienes nacionales o contr

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral correspondiente del pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 1

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto: incluir objeto)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:] del Decreto 1082 de 2015.

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

el nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.
[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ___días del mes de ____del 20__

_____ _____

[Nombre y firma del representante obligado a tenerlo]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está legal de la persona jurídica] si está

FORMATO 2

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto: [Incluir objeto).

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ___días del mes de ____del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO 3

ACREDITACION FOMENTO POBLACION EN POPBREZA EXTEEMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DDE ESPECIAL PROTECCIÒN (PERSONAS NATURAL)

Este formato deberá diligenciarse si dentro del proceso es necesaria la acreditación del fomento

Señores

NOMBRE DE LA ENTIDAD
Cuidad

REFERENCIA: proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

[Incluir el objeto del proceso]

Estimados señores: [Incluir el nombre de la persona natural/representante legal] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de (incluir si es persona natural o representante legal) (incluir nombre de la empresa; hago constar que acreditare el fomento en cumplimiento de lo establecido 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

Incluir la forma como acreditara el fomento según lo establecido en los estudios previos.

Por lo anterior se acreditara dicha condición una vez se suscriba la respectiva acta de inicio.

En constancia, se firma en _____, a los ___días del mes de ____del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO 4

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto: [Incluir objeto)

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo

con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.
En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:] [Nombre y firma del

_____

Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 5

PARA PRESENTAR LIMITACION A MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme) (PERSONAS

NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil. En constancia, se firma en _____, a los

días del mes de ____del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador público Público]

FORMATO 6

LIMITACON A MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme) (PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

Estimados señores: [Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____o por la autoridad competente para expedir dicha clasificación

En constancia, se firma en _____a los _____del mes de _____del 20__

[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlos .

FORMATO 7

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ___días del mes de ____de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]